



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA



**SISTEMATIZACIÓN DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES DEL
TRABAJADOR SOCIAL EN EL TRATAMIENTO SOCIOLOGICO
DE LAS PERSONAS SENTENCIADAS PRIVADAS
DE LA LIBERTAD**

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

PRESENTA

MIREYA VARGAS PONCE

No. DE CUENTA 9822967

ASESOR

DRA. EN E. DIANA FRANCO ALEJANDRE

TOLUCA, MEXICO, OCTUBRE DE 2018

ÍNDICE

RESUMEN	7
PRESENTACIÓN	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPITULO I: CENTRO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN SOCIAL	12
1.1 centros penitenciarios	12
1.1.1 Antecedentes de las prisiones en México	12
1.1.2 Persona privada de la libertad	18
1.1.3 Bases de la organización del sistema penitenciario	20
1.1.4 Reglamento de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México	21
1.1.5. Modelos de Prisiones en México	23
1.2. Conceptualización de las prisiones	27
1.2.1. Artículo 18 Constitucional	27
1.2.2. Código Penal del Estado de México	27
1.2.3. Beneficios para externamiento	28
CAPITULO II: TEORIA DE SISTEMAS	31
2.1 Teoría de sistemas	31
2.1.1. Conceptualización de la Teoría General de Sistemas	31
2.1.2. Familia	39
2.1.3. Funciones de la familia	41
2.2. Clasificación de las familias	45
2.2.1 Tipología de la familia para ejercer la paternidad	45
2.2.2. Tipologías de la familia de acuerdo a su composición	46
2.2.3. Estilos Educativos de los padres	49
2.2.4. Clasificación de la familia según su desarrollo	51
2.2.5. Roles familiares	52
2.2.6. Reglas y Límites	55

2.2.7 Causas de la delincuencia	58
CAPITULO III: CONTEXTO DE APLICACIÓN	64
3.1. Ubicación de la Práctica Profesional	64
3.1.1. Lugar en donde se realizó la práctica profesional	64
3.1.2. Antecedentes de la Institución	64
3.1.3. Descripción del Sistema General o Producto que Brinda la Organización	64
3.1.4. Misión	65
3.1.5. Visión	66
3.1.6. Objetivo	66
3.1.7. Valores	66
3.1.8. Población que atiende	67
3.1.9. Servicios que brinda	67
3.1.10. Departamento de Trabajo Social	69
3.1.10.1. Objetivo	69
3.1.10.2. Funciones del trabajador Social	69
3.1.11. Descripción de la problemática	81
PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN	84
CONCLUSIONES	87
REFERENCIAS	95

RESUMEN

En esta Memoria de Experiencia Laboral, se pretende dar un panorama del Sistema Penitenciario en el Estado de México, el cual tiene como objetivo planear, ejecutar, controlar, así como evaluar los planes, programas y actividades que contribuyen a reducir los índices de criminalidad, teniendo como fundamento legal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal del Estado de México y el Reglamento de los Centros Penitenciarios, los cuales tienen como primicia el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte de las personas privadas de la libertad.

Se dará a conocer la clasificación de las personas privadas de la libertad de acuerdo a su situación jurídica así como los modelos de prisiones en México, los cuales tienen como finalidad, brindar una atención especializada, considerando las características de las personas reclusas.

Se analizará la Teoría General de Sistemas, en la que nos apoyaremos para comprender, como los componentes de la familia, están ligados por distintos elementos que interactúan entre sí dando como resultado la definición de los comportamientos, funciones, roles, reglas y posicionamientos familiares.

Se debe de comprender que el ser humano se ve influenciado por los subsistemas y el suprasistema, para poder reaccionar ante las etapas del ciclo vital de la familia, las cuales provocaran necesariamente un proceso de adaptación en las tareas, roles, reglas, límites y necesidades de los integrantes del núcleo familiar.

Se examinará a la familia como la base para desarrollar habilidades cognitivas y conductuales, en las cuales se observaran influencias reciprocas entre los sus integrantes, de acuerdo a elementos como las necesidades biológicas o afectivas, deseos, emociones, expectativas, alianzas, roles, límites y comunicación.

Se detallara la clasificación de las familias según el modelo para ejercer la paternidad, su composición, desarrollo y los estilos educativos de los padres; lo cuales en conjunto van a tener gran relevancia en la forma en la cual, el individuo se desenvolverá dentro de una sociedad.

Finalmente se dará a conocer el contexto de aplicación de esta memoria de experiencia laboral, la cual se ubica en el C.P.R.S. Sultepec, en el Estado de México; dando a conocer sus antecedentes, objetivos y el servicio que brinda para consolidar un tratamiento integral, brindando las herramientas necesarias a las personas privadas de la libertad, para asimilar normas y valores aceptados dentro de una sociedad, así como la adquisición de hábitos, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de sus capacidades y con ello reincorporarse positivamente a su núcleo social y familiar, inhibiendo la influencia de ambientes criminógenos y la reproducción de conductas delictivas.

Se brindara en esta memoria de experiencia laboral, una perspectiva de las áreas por las cuales está conformado el Comité Técnico y se dará a conocer cuales son los objetivos y funciones de las mismas, con la finalidad de lograr en conjunto una adecuada reinserción social, de las personas privadas de la libertad.

Se detallaran en este apartado las funciones del área de Trabajo Social, la cual tiene entre sus objetivos la definición de los elementos sociológicos, los cuales tendrán que ser favorables para lograr una adecuada red de contención social.

Así mismo se planteara, la sistematización de las funciones de Trabajador Social y la metodología, propia de esta área.

PRESENTACIÓN

Esta memoria describe el proceso de sistematización sobre las funciones profesionales del Trabajador Social, en el tratamiento sociológico de las personas privadas de su libertad, que alberga el Centro Penitenciario y de Reinserción Social del municipio de Sultepec, Estado de México.

Documento integrado por tres capítulos: en el capítulo I, describe los antecedentes de las prisiones en México, el concepto de personas privadas de la libertad, así como el reglamento de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social; además de los modelos de prisiones en México.

El capítulo II, está relacionado con la temática de investigación que es la familia, el cual, se aborda desde la teoría de sistemas, se presenta una conceptualización, y clasificación de las familias.

El capítulo III, está relacionado al contexto de aplicación donde se realizó el proyecto de sistematización, describiendo sus antecedentes y estructura organizativa, el tipo de población que atiende, servicios que brinda, la ubicación del área de Trabajo Social, así como la descripción de las funciones y acciones profesionales del Trabajador Social. Se hace referencia al área de intervención profesional donde se ubica el proyecto de sistematización, que corresponden al ámbito de impartición de justicia, además detalla del proceso teórico y metodológico de la sistematización.

Por último, se presentan los hallazgos encontrados durante la investigación, así como sugerencias para la intervención, a través de la especificación de las funciones profesionales.

INTRODUCCIÓN

Los Centros Penitenciarios y de Reinserción social tienen el objetivo albergar, custodiar y asistir a aquellas personas puestas a disposición por la autoridad judicial a las cuales a partir de su ingreso a prisión se denominan “personas privadas de la libertad”.

Desde el ingreso de las personas privadas de la libertad, a un Centro Penitenciario, deben de ser atendidas por un equipo multidisciplinario, siendo una de ellas el área de Trabajo Social, la cual tiene como objetivo fortalecer el vínculo familiar, además de involucrar a la familia y a la persona interna, al tratamiento sociológico por medio de sesiones interno-familia, pláticas grupales y sesiones individuales.

Se considera importante describir el actuar del Trabajador Social, dentro del sistema penitenciario; caracterizándose este profesional por ser dinámico, ya que en este campo de acción interviene la actualización de leyes que se tienen que tomar en cuenta para el manejo de los casos de las personas privadas de la libertad, aunado a que la dinámica familiar de cada uno de ellos es cambiante y la reacción de cada individuo a este cambio es diferente, por ello la necesidad de que se conozca la metodología y las técnicas de acción que se manejan de acuerdo al modelo de prisión en México.

Con esta memoria de práctica profesional se pretende dar un panorama de las bases de la organización del sistema penitenciario, explicar las leyes de ejecución penal, el reglamento vigente en los Centros Penitenciarios y las áreas de tratamiento Institucional. El área de Trabajo Social tiene una de las intervenciones más relevantes ya que no solo analiza y comprende a la persona privada de la libertad como un ser aislado, sino que por medio de investigaciones de campo y entrevistas colaterales trata de dar un diagnóstico objetivo de la persona en estudio, con la finalidad de comprender su actuar y analizar en conjunto con su familia de la persona interna, los factores que influyeron en la comisión delictiva.

Es importante manifestar que el Trabajador Social debe de estar capacitado para ser empático con las diferentes situaciones; siendo la observación y la entrevista, unas de las técnicas de mayor apoyo para este profesional.

El Trabajador Social Penitenciario da un panorama completo a los Jueces de Ejecución de Sentencias, sobre la situación individual, familiar y social de la persona sentenciada, del sentir de la parte ofendida; para lo cual hace uso en todo momento de la metodología adquirida desde su formación académica en la UAEMéx.

Por tal motivo el objetivo de esta memoria es dar a conocer las funciones profesionales del Trabajador Social y la importancia de su intervención en el sistema penitenciario, además que resulta trascendente describir paso a paso las actividades que desarrollan estos profesionistas y el comprender de esta manera el objetivo de cada una de ellas.

Es importante que al trabajar en un Centro Penitenciario, se haga en coordinación con la totalidad de las áreas técnicas, como lo es psicología, criminología, educativa, medicina y vigilancia a fin de evitar manipulación por parte de las personas privadas de la libertad y lograr en conjunto una real reintegración social, en la cual las personas sentenciadas tengan de manera clara un adecuado proyecto de vida y eviten una reincidencia; lo cual finalmente será un logro hacia la sociedad.

CAPÍTULO I: CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL

1.1 CENTROS PENITENCIARIOS

1.1.1. Antecedentes de las Prisiones en México

La prisión, ha sido una institución utilizada desde tiempos remotos, para cumplir con la función de asegurar a los delincuentes, de tal manera que éstos no eludan las consecuencias jurídicas de sus acciones antisociales; así como una forma de castigo para lograr la corrección y el arrepentimiento de los delincuentes. Lo que en un principio era designado como cárcel, no era otra cosa que un lugar destinado para la guarda y custodia de los reos, así como para restringir la libertad de estos. Posteriormente se le conoció con el nombre de Penitenciaría, esto a causa de la evolución de la pena privativa de la libertad, teniendo como finalidad el arrepentimiento de los presos por haber trasgredido una norma de carácter penal.

La cárcel es el castigo más severo que puede imponerse a una persona que vive en un régimen democrático, ya que se trata de un castigo que implica perder, al menos temporalmente, el ejercicio de derechos ciudadanos tan relevantes como son la libertad de tránsito, el derecho a votar y ser votado, el derecho al trabajo, el derecho a la libertad de asociación, entre otros; también significa una restricción enorme a derechos como el de libertad de expresión, derechos de reunión y derecho a la privacidad (Solís L., De Buen N & Ley S. 2013, p.8-9).

El sistema carcelario en México, tiene ya varios siglos de historia, desde las jaulas prehispánicas donde resguardaban a los condenados a muerte, hasta las fortalezas como San Juan de Ulúa o las penitenciarías como el Palacio Negro de Lecumberri, estos espacios de encierro pasaron de ser un lugar de resguardo y vigilancia, a un espacio de sentencia y readaptación social. Se describe brevemente la evolución del sistema penitenciario:

En la época prehispánica

No se concebía la cárcel como un espacio para castigar y mucho menos para rehabilitar. Los Cuauhcalli eran los cercados y las jaulas que hacían las funciones de prisiones y tenían como finalidad custodiar a quienes serían ejecutados, o bien, se utilizaban para retener a los que serían sacrificados como ofrenda a los Dioses. El Cuauhcalli, era un espacio destinado para los delitos más graves; era para cautivos a quienes habría de serles aplicada la pena de muerte. Existía también el Petlacalli que quiere decir casa de esteras y era usada como una cárcel donde eran encerrados los reos por faltas leves (Acuña R. 2016).

La inquisición en México

Se establece el 02 de noviembre de 1571 y fue suprimida el 10 de junio de 1820. La inquisición utilizó como medios regulares de tormento los cordeles, el agua, el hambre, la garrocha, el brasero, la plancha caliente, las tablillas y otros instrumentos de extrema crueldad” (Piña Javier. 1971, p.40).

Real Casa de Corte

Funcionó del periodo de 1529-1699, la comunicación y visita a los reos se realizaba por la sala de Acuerdos del Crimen y la Sala de Tormentos.

Cárcel Nacional o Cárcel de Belem

Fundado en 1683, por Domingo Pérez García, el edificio en referencia fue construido al noreste de la Ciudad de México, donde posteriormente formaban la esquina las calles de Arcos de Belem y la Avenida Niños Héroes; esta cárcel estaba dividida en cuatro departamentos, el principal era el cuarto de hombres, a quienes les enseñaban

escritura, lectura y aritmética; el patio de la providencia, que estaba destinado para policías y gendarmes, con área de enseñanza de primaria; la tercera sección estaba destinada para menores de 18 años y la cuarta y última sección albergaba mujeres. La cárcel de Belem siguió funcionando como tal hasta el año 1933, fecha en la cual, fue demolida y en su lugar se construyó un enorme plantel educativo (León, 2014)

Penitenciaría de Lecumberri

En la Constitución de 1857, el legislador; entre otras cosas, establecía la adopción del régimen penitenciario, así como la abolición de la pena de muerte. El Palacio Negro de Lecumberri, se inauguró el 29 de septiembre de 1900, durante el régimen de Porfirio Díaz, y sirvió como penitenciaría desde ese año hasta 1976. estaba ubicado al sur del Centro de la Ciudad de México, en la Delegación Venustiano Carranza, fue una penitenciaría y es, desde 1976, sede del Archivo General de la Nación.

Originalmente fue planeado para albergar a una población de 800 varones, 180 mujeres y 400 menores de 18 años. Contaba con 804 celdas, talleres, enfermería, cocina y panadería, tenía un área de gobierno, sección de servicio médico y salas de espera. Las crujías tenían celdas para un solo preso con cama y servicio de sanitario. En cada crujía existía una celda de castigo con puertas sólidas que tenían una mirilla. Se regía por un Consejo de Dirección que hacía las veces de jefe inmediato de todas las áreas. En 1908 se dio autorización para ampliar la construcción en donde originalmente tenía una capacidad para 996 internos y en 1971 tuvo una población aproximada de 3800 internos.

La sobrepoblación originó la mayor de las promiscuidades, desatención jurídica a los casos de los internos, pésima alimentación, corrupción en todos los niveles.

En medio de las condiciones precarias y aún con las mayores medidas de seguridad, fueron comunes las fugas y los motines. Las fugas más comunes, comenta Arroyo Padilla, eran la de los bandoleros, que eran la forma de delincuencia más organizada.

En 1940 al Departamento de Prevención Social también le fue encomendada la vigilancia de los menores externados y de los reos liberados que gozaban de una libertad condicional; además de que también se encargó de la expedición de disposiciones, leyes y reglamentos encaminados a la “prevención y represión del delito”.

A partir de 1971, el discurso penitenciario se fundó en la necesidad de readaptar a los delincuentes para su posterior reincorporación a la vida productiva; para lograr ese objetivo se creó todo un sistema estatal que pudiera dar respuesta a las nuevas exigencias del problema penitenciario, creándose de esta forma los Comités Técnicos Interdisciplinarios, encargados de dar sustento y reconocimiento al nuevo modelo de tratamiento penitenciario, el llamado “Sistema Progresivo Técnico”.

En el periodo comprendido de 1982-1988 la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, avanzó en tres líneas: la prevención de conductas antisociales y delictivas: la readaptación de los adultos delincuentes y menores infractores y la reincorporación a la sociedad de los presos.

El presidente Miguel de la Madrid Hurtado, propuso continuar con la creación de módulos de alta seguridad en las cárceles estatales y la creación de cárceles regionales de máxima seguridad, las cuales se concluyen en la administración de Carlos Salinas de Gortari, siendo estas, el Penal de Seguridad No. 1 “Almoloya de Juárez” ahora “La Palma”, en el Estado de México.

En 1989 la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, cambió de denominación por la de Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con el objetivo de planear, ejecutar, controlar, evaluar los planes,

programas y actividades que contribuyan a reducir los índices de criminalidad en el Estado de México, mediante el fortalecimiento y consolidación de sistemas integrales de prevención, rehabilitación, readaptación y reincorporación social de las personas privadas de su libertad (Padilla A. 2012).

De acuerdo con Jeremy Bentham (1780), la cárcel cumple con al menos tres funciones: quitarle al sentenciado la posibilidad de cometer más delitos, la rehabilitación centrada en la eliminación del deseo de delinquir y la disuasión, buscando causarle temor, tanto al sentenciado como a la población en general, de violar la ley y ser sancionado por ese motivo.

En México, la justificación constitucional de la cárcel ha cambiado a lo largo de la historia. Entre 1917 -1965 el objetivo fue la “regeneración” de la persona que delinque; entre 1965 - 2008 fue la “readaptación social del delincuente”, mientras que a partir de la reforma de junio de 2008 al artículo 18, el propósito fue buscar la “reinserción social del sentenciado”, de manera que quienes salen de prisión pierdan el deseo de volver a delinquir; por otra parte en la reforma de junio de 2011 se incorporó el respeto a los derechos humanos como la base del sistema penitenciario (Solís L, De Buen N. & Ley S. 2013, p.25)

De simples e improductivas tentativas de prevenir el contagio criminal y el deterioro de los delincuentes, se ha pasado actualmente a la Institucionalización de las penas, con la búsqueda positiva de funcionales métodos de disciplina y tratamiento reeducativo (García I. 1989, p. 32-34).

El sistema penitenciario en nuestro país encuentra su fundamento legal en el Artículo 18 de nuestra Carta Magna; ordenamiento que establece las bases mediante las cuales se norma la actuación en los establecimientos de reclusión.

En la actualidad han tenido gran relevancia en el tratamiento de los reclusos las llamadas Reglas Mínimas de las Naciones Unidas, de Nelson Mandela, las cuales

constituyen los estándares mínimos universalmente reconocidos para la administración de los centros penitenciarios, así como para el tratamiento de las personas privadas de libertad. Para la aprobación de Reglas Mínimas, las organizaciones de la sociedad civil y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas contribuyeron en este proceso, en el que están integradas las siguientes nueve temáticas:

- Dignidad inherente de los reclusos como seres humanos. Incluyen en particular la obligación de Prohibir y proteger a las personas privadas de libertad de toda forma de tortura y malos tratos; así como velar en todo momento por la seguridad de las personas privadas de libertad, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes
- Grupos vulnerables privados de libertad. Hace énfasis a la prohibición de discriminación basada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna o nacimiento
- Servicios médicos y sanitarios. Garantiza que la prestación de servicios médicos a las personas privadas de libertad es una responsabilidad del Estado, mismo quien deberá evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de las personas privadas de libertad, incluidas las personas que requieren una atención especial
- Restricciones, disciplina y sanciones. Tiene el principio de que las restricciones o sanciones disciplinarias no podrán equivaler a tortura u otros maltratos
- Investigación de muertes y tortura de reclusos. Toda muerte, desaparición o lesión grave de una persona privada de libertad debe de ser comunicada a una autoridad competente que sea independiente de la administración penitenciaria y que esté facultada para llevar a cabo investigaciones expeditas, imparciales y efectivas de las circunstancias y causas de este tipo de casos.
- Acceso a representación jurídica. Las personas privadas de libertad pueden ser partícipes de oportunidades, tiempo e instalaciones adecuadas para recibir la visita de un asesor jurídico o proveedor de asistencia jurídica que sea de su elección.

- Quejas e inspecciones. Fortalecen el derecho de las personas privadas de libertad y de sus asesores jurídicos a presentar de forma segura peticiones o quejas en relación a su trato, las cuales deben ser atendidas con prontitud por la administración penitenciaria y respondidas sin demora
- Terminología. Se debe de revisar la terminología obsoleta y reemplazarla por los avances en el ámbito de la legislación internacional, para asegurar el uso coherente de la terminología en todo el documento
- Capacitación del personal. Se debe de ofrecer a todo el personal penitenciario la información y los medios para llevar adelante sus tareas de manera profesional; entre los temas de los cuales se debe de estar a la vanguardia están: los primeros auxilios, las necesidades psicológicas de las personas privadas de libertad, así como los servicios de asistencia y atención social (UNODC, s.f.).

1.1.2 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Se denomina persona privada de la libertad, a la persona procesada o sentenciada que se encuentre en un Centro Penitenciario, de acuerdo al artículo 47 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, establece que, de conformidad con su situación jurídica, las personas privadas de la libertad se ubican en tres categorías como son:

1. Indiciados y sujetos a investigación. Cuando se encuentren a disposición del Ministerio Público, de la Policía Judicial o del Juez, sin que se haya comunicado a la Dirección de la Institución que se ha dictado auto de formal prisión.
2. Procesados. Cuando se encuentren a disposición del Poder Judicial y se haya comunicado oficialmente a la Dirección el auto de formal prisión;

3. Sentenciados. Cuando se ha comunicado en forma oficial al director que la sentencia dictada, ha causado ejecutoria. Los sentenciados se pueden clasificar de la siguiente manera:

- *Primodelincuentes*, es la persona que por primera vez comete un delito y es sentenciado por el mismo.
- *Habituales*, son todas aquellas personas privadas de la libertad, que presentan una comisión reiterada de hechos delictivos, creado de esta manera un hábito al delinquir.

Las personas privadas de la libertad habituales se caracterizan, por haber cometido tres o más delitos en un plazo no superior a cinco años, y que hayan sido sentenciados por ello.

- *Reincidente*, es la persona privada de la libertad que comete un nuevo delito después de haber sido condenado por una sentencia ejecutoriada; a su vez los reincidentes pueden subclasificarse como *reincidentes genéricos*, es decir, es cuando existe una reincidencia, pero el nuevo delito que se comete y este es de diferente naturaleza al anteriormente cometido por el condenado; y la *reincidencia específica*, se denomina cuando el nuevo delito sea de la misma naturaleza o casi idéntico al anterior

El fin y justificación de las penas y medidas de la privación de libertad es proteger a la sociedad contra el crimen, logrando para ello, y en la medida de lo posible, que el delincuente en internamiento sea participe de un tratamiento multidisciplinario a fin de que, al ser reinsertado a la sociedad, no sólo quiera respetar la ley y proveer sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo.

1.1.3. BASES DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO

De acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal, en el Título Tercero, Capítulo 1, son Bases de la Organización del Sistema Penitenciario los siguientes Artículos:

Artículo 72. Bases de Organización del Sistema Penitenciario

Las Bases de la Organización del Sistema Penitenciario para lograr la reinserción social son: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del plan de actividades, diseñado para las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios.

Artículo 73. Observancia de los Derechos Humanos

Durante los procedimientos de ejecución penal, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en la Constitución y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 74. Derecho a la Salud

La salud es un derecho humano, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es uno de los servicios fundamentales en el Sistema Penitenciario, que tiene el propósito garantizar la integridad física y psicológica de las personas privadas de la libertad.

Artículo 83. El Derecho a la Educación

La educación es el conjunto de actividades de orientación, enseñanza y aprendizaje, contenidas en planes y programas educativos, otorgadas por Instituciones públicas o privadas que permitan a las personas privadas de su libertad alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º Constitucional.

Artículo 87. De la Capacitación para el Trabajo

Se define como un proceso formativo, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas necesarias para la realización de actividades productivas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2016, junio 16, p.28).

1.1.4 REGLAMENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El único reglamento vigente, fue expedido en el año de 1969, en el cual se determina y norma la tarea resocializadora en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social (C.P.R.S.); para el logro de un adecuado reordenamiento penitenciario, se destacan dentro de este cuerpo normativo aspectos fundamentales, como los derechos a la salud, higiene, alimentación, privacidad, visita íntima, comunicación con el exterior, trabajo y capacitación laboral, entre otros, alcanzando con ello, una auténtica y cabal protección de los Derechos Humanos fundamentales del hombre. El reglamento se compone de Cuatro Títulos relativos a las generalidades, la organización, del funcionamiento operativo y del Sistema Readaptatorio.

El Título Primero

Comprende diversas disposiciones de orden genérico, basando la organización de los centros, en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y la disciplina, cuyo objetivo será la readaptación social de los internos sentenciados, así como la custodia y la no desadaptación de los indiciados.

El Título Segundo

Ocupa el rubro de la organización, haciendo referencia a la organización institucional de los centros, estableciendo el cuerpo directivo que conformará cada Institución, el cual estará integrado por el Director del Centro, un Subdirector, el Secretario General, el Jefe de Vigilancia o quien cumpla esa función, los Coordinadores de las Áreas: Médica Psiquiátrica, Psicológica, Criminológica, de Servicios Educativos, Laboral, Trabajo Social y el Administrador. Se describen también, dentro de este Título, las funciones que deberán desempeñar, tanto el personal Directivo como Técnico.

El Título Tercero

Este describe con toda amplitud y detalle el funcionamiento operativo de las Instituciones, partiendo desde el ingreso, hasta la externación de las personas privadas de la libertad. Dentro de los ocho Capítulos que integran este Título, se regulan aspectos tales como estudios de ingreso, clasificación de internos, servicios médicos, alimenticios, sanitarios, servicios destinados a facilitar las actividades culturales, la recreación, el deporte, el descanso y la privacidad, así como diversos servicios dirigidos a apoyar las relaciones de los internos con el exterior.

Título Cuarto

Este centra su atención sobre el Sistema Readaptatorio en forma integral, otorgándosele el carácter de progresivo y técnico, para lo cual observarán las fases de estudio, diagnóstico, tratamiento en internación y preliberacional.

1.1.5 MODELOS DE PRISIONES EN MÉXICO

La prisión puede considerarse como la última fase del proceso de justicia penal, que comienza con la comisión del delito, continuando con el seguimiento del caso, el arresto de los sospechosos, su detención, el juicio y por último la determinación de la sentencia.

No resulta fácil la dirección de las prisiones, la cuales en su mayoría se encuentran hacinadas y albergando a reclusos con diversas características en los cuales podríamos detectar diferentes géneros, niveles de peligrosidad; así como también podemos percatarnos que existen personas privadas de la libertad, que requieren de servicios de salud mental o de un tratamiento en específico (UNODC, 2018).

La tarea a que se enfrentan los administradores de los Centros Penitenciarios consiste en encontrar el equilibrio entre la seguridad y la reinserción social de una población muy diversa.

En las vertientes del Sistema Penitenciario en México se ubican las siguientes categorías, de acuerdo a las características de las personas privadas de la libertad que albergan, como a continuación se describe:

Tutelar para Menores Infractores

Es un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. Las personas menores de doce años a quienes se les atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social, dado a los efectos especialmente perjudiciales de la detención y el encarcelamiento en los mismos.

En las Reglas de Beijing se establece que los objetivos del tratamiento de menores en establecimientos penitenciarios, es “garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad”.

Complejo Penitenciario Islas Marías

Situada frente a las Costas de Nayarit, es un establecimiento penitenciario del Gobierno Federal de México, que fue creado el 12 de mayo de 1905, por decreto emitido por Porfirio Díaz, presidente de México, fue destinada la Isla Madre a servir como Colonia Penitenciaria.

Como parte del tratamiento de reinserción social, el Complejo Penitenciario Islas Marías, deberá organizar el trabajo basado en el desarrollo productivo autosustentable por medio del aprovechamiento de las riquezas naturales de las Islas Marías, el comercio y demás actividades relacionadas a las anteriores.

En un tiempo fueron enviados allí los peores criminales, posteriormente fueron los presos no afines al Gobierno o que habían luchado en contra del Estado. Posteriormente el 30 de diciembre de 1939, por decreto del presidente Lázaro

Cárdenas autoriza que los prisioneros, llamados allí Colonos que pudieran convivir con sus familias, dando así inicio la selección de los reos que purgarían sentencia en el penal; para seguridad de las familias no pueden ingresar al penal delincuentes sexuales ni psicópatas (Wikipedia, 2018).

Centros Penitenciarios destinados para Inimputables

De acuerdo a la regla número 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, se establece que las personas privadas de la libertad que sufran de enfermedades o anormalidades mentales deberán ser observados y tratados en instituciones especializadas dirigidas por médicos; los cuales serán los responsables de asegurar un tratamiento psiquiátrico conforme a las necesidades de los reclusos.

En el Estado de México hay un Centro Penitenciario destinado para Inimputables, el cual está ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, en el cual se atienden personas privadas de la libertad con problemas mentales.

Centros Penitenciarios destinados para Mujeres

Dado que la gran mayoría de los reclusos son del sexo masculino, casi siempre se ignoran las necesidades especiales de las mujeres; aunado a las pocas instalaciones penitenciarias destinadas para este género, por lo que a menudo estas, son recluidas en instalaciones anexas de las prisiones de hombres o en establecimientos alejados de sus hogares, lo cual puede limitar sus posibilidades de recibir la visita de sus familiares.

Actualmente en Estado de México se ubica un Centro Penitenciario para la atención de mujeres, el cual está ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl y en el interior de este se brinda atención medica obstétrico-ginecológica y pediátrica, ya que, de acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal, los menores de edad hijos de las internas, pueden estar con ellas hasta la edad de los tres años.

Estos centros penitenciarios, tienen la estructura para albergar tanto a las mujeres privadas de la libertad, como a sus menores hijos, por lo cual deben de proporcionar actividades recreativas y lúdicas a los menores hijos de las mujeres recluidas.

Módulos de Conductas Especiales

Son los espacios físicos que se ubican en el interior de algunos Centros Penitenciarios del Estado de México, teniendo como función principal la intensificación del tratamiento Institucional, ya que alberga a personas privadas de la libertad con riesgos sociales e institucionales altos.

En el estado de México existen seis módulos de conductas especiales, los cuales son los siguientes:

- Modulo de tratamiento intensivo “La Roca”, ubicado al interior del C.P.R.S. Otumba Tepachico
- Módulo de tratamiento intensivo “El Bunker”, ubicado al interior del C.P.R.S. Tlalnepantla
- Módulo de tratamiento intensivo “La Fortaleza”, ubicado al interior del C.P.R.S. Bordo de Xochiaca
- Módulo de tratamiento intensivo “El Núcleo”, ubicado al interior del C.P.R.S. Texcoco
- Módulo de tratamiento intensivo “El Volcán”, ubicado al interior del C.P.R.S. Chalco
- Módulo de tratamiento intensivo “El cubo”, ubicado al interior del C.P.R.S. Otumba Ecatepec

Estos módulos albergan a las personas privadas de la libertad, que con frecuencia se ven involucrados en grupos de poder y pueden propiciar desordenes colectivos en el interior de los Centros Penitenciarios.

1.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS PRISIONES

1.2.1 Artículo 18 Constitucional

Establece que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, con la finalidad de procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley; las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto; los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los Centros Penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social (Cámara de Diputados, 2017)

1.2.2 Código Penal del Estado de México

Capítulo II en el Artículo 2, se habla de la validez temporal

La Ley Penal aplicable es la vigente en el tiempo de realización del delito. Si después de cometido el delito y antes de que cause ejecutoria la sentencia que deba pronunciarse, entraran en vigor una o más Leyes que disminuyan la pena o la substituyan por otra que sea menos grave, se aplicará la nueva Ley y, en su caso, el Órgano Jurisdiccional concederá los substitutivos penales que legalmente procedieren.

Si pronunciada la sentencia ejecutoria se dictara una Ley que, dejando subsistente la pena señalada para el delito, disminuya su duración, se reducirá la pena impuesta en la misma proporción en que esté al máximo de la señalada en la Ley anterior y el de la señalada en la posterior. En caso de que cambiara la naturaleza de la pena, se substituirá la señalada en la Ley anterior por la señalada en la posterior. Sin embargo,

la Ley abrogada deberá continuar aplicándose por los hechos ejecutados durante su vigencia, a menos que la nueva Ley sea más favorable (Montiel A. 2000).

1.2.3 Beneficios para Externamiento

Los tratamientos y beneficios de externamiento tienen como objeto la reincorporación social del individuo. La Ley Nacional de Ejecución Penal, establece los beneficios de externamiento que las personas privadas de la libertad pueden adquirir de acuerdo a la temporalidad y ciertas condicionantes, para salir antes de la compurga total de su sentencia, entre ellos están:

1. Libertad Condicionada: Para la obtención de este beneficio, la persona sentenciada deberá haber compurgado la mitad de la sentencia y haber cubierto la reparación del daño. En este caso la persona sentenciada al lograr su externamiento debe de presentarse de manera mensual al Centro Penitenciario al que le sea asignado, tomando en cuenta la cercanía a su domicilio.
2. Libertad Anticipada: Este beneficio extingue la pena de prisión y otorga libertad al sentenciado; para conceder la medida de libertad anticipada la persona sentenciada deberá haber cumplido el setenta por ciento de la pena impuesta en los delitos dolosos (son aquellos que realiza el sujeto conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico un delito, daño o perjuicio) o la mitad de la pena tratándose de delitos culposos (se refiere los delitos en los que se confía, en que no se producirá, pero existieron las circunstancias y condiciones personales para la comisión del mismo).
3. Remisión Parcial de la Pena: Por cada dos días de trabajo de la persona privada de la libertad hará remisión de uno en prisión, siempre que observe

buena conducta, practique regularmente en las actividades educativas, recreativas y deportivas que se organicen en el establecimiento.

4. Sustitutivo de la Libertad Condicionada al Sistema de Localización y Rastreo: Este es un sistema de monitoreo electrónico, por lo que la conectividad entre los dispositivos de emisión y recepción de la señal, será a través de telefonía celular para poder de esta manera, enviar datos de geoposicionamiento (GPS).

5. Prelibertad. El régimen de prelibertad se concederá a las personas privadas de la libertad dos años antes del cumplimiento de las tres quintas partes de la pena de prisión impuesta tratándose de delitos dolosos, o dos años antes del cumplimiento de las dos cuartas partes de la pena de prisión impuesta en el caso de los delitos culposos. Las modalidades de la prelibertad son las siguientes:
 - *Primera Modalidad:* Salida del Centro Penitenciario dos días a la semana.
 - *Segunda Modalidad:* Salida diurna, reclusión nocturna y de sábados y domingos.
 - *Tercera Modalidad:* Salida diurna y reclusión nocturna.
 - *Cuarta Modalidad:* Salida diurna y reclusión nocturna con salida de sábados y domingos.
 - *Quinta Modalidad:* Reclusión de dos días a la semana.
 - *Sexta Modalidad:* Presentación semanal al Centro.
 - *Séptima Modalidad:* Presentación quincenal al Centro.

6. Indulto. Es la facultad discrecional del Ejecutivo del Estado para otorgar el beneficio de extinguir la pena impuesta por una sentencia irrevocable.

Se puede sustituir la pena de prisión por una medida de seguridad, cuando es notoriamente innecesario o irracional que compurgue su sentencia, en razón a la senilidad o el precario estado de salud del sentenciado; para tal efecto el Juez, se apoyara para tomar una determinación de al menos dos peritos, además de los dictámenes remitidos por cada área que integra en Comité Técnico.

En todos estos tratamientos de externamiento o beneficios, las áreas que integran el Comité Técnico Interdisciplinario, deben de presentar un diagnóstico y un pronóstico de externación a fin de que las autoridades valoren la factibilidad de otorgarlos (Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2016).

CÁPITULO II: TEORÍA DE SISTEMAS

2.1. TEORÍA DE SISTEMAS

2.1.1. Conceptualización de la Teoría General de Sistemas

Por un sistema se entiende como un grupo de reglas o principios que se encuentran ordenados entre sí, que interaccionan y que desempeñan una finalidad. La Teoría General de Sistemas (TGS), representa el estudio interdisciplinario de los sistemas en general, teniendo como finalidad estudiar los principios aplicables a los mismos, los cuales se definen como entidades con límites y con partes interrelacionadas e interdependientes; en donde una parte del sistema afecta a las demás y con ello al sistema completo, generando patrones predecibles de comportamiento.

La Teoría General de Sistemas (TGS) se caracteriza por poseer una perspectiva integradora, que facilita el estudio de un entorno adecuado, con la finalidad de proceder al análisis de la interrelación y la comunicación familiar; por lo tanto, tiene como objetivo llegar a comprender cómo los sistemas se relacionan dentro de una jerarquía, a través de los siguientes elementos: el sistema (la familia), los subsistemas (componentes de la familia: subsistemas conyugal/ parental, filial y fraternal) y el suprasistema (medio de la familia: amigos, familia extensa, vecinos), debido a que la familia se considera como una totalidad de elementos interactivos e interdependientes sujetos a su propia teleología (doctrina de causas finales).

Los componentes de la familia están representados por distintos elementos que interactúan entre sí, resultando de esta interacción el origen de comportamientos, funciones, roles, reglas y posicionamientos familiares. La familia es un sistema que dispone de:

Estructura:

Es la delimitación de los componentes que forman la familia y sus características. La estructura está compuesta por los integrantes del sistema, quienes a su vez establecen sus límites; los cuales se clasifican en extrasistémicos o intrasistémicos; siendo los primeros de carácter abierto, su interrelación con el medio externo o la sociedad; mientras que los segundos separan los subsistemas familiares, dentro de los cuales se organizan sus integrantes:

- Subsistema conyugal/parental (pareja/padres).

Está integrado por dos adultos que se constituyen como pareja; quienes requieren de la complementariedad y la acomodación mutua para poder cumplir con sus tareas; tanto uno como otro deben de ceder parte de su individualidad para lograr un sentido de permanencia.

En este subsistema se pueden fomentar aspectos positivos o negativos de la pareja, no significando con ello, necesariamente una patología en los aspectos negativos; lo que sí resulta imprescindible para una pareja, es tener un espacio psicosocial propio, esto quiere decir que el marido y la mujer se necesiten mutuamente como refugio, ante los múltiples requerimientos de la vida; otra característica de este subsistema es la implementación de tareas.

En este subsistema la pareja inicial desea compartir necesidades e intereses, lo cual dará fruto a nuevas interacciones. En este subsistema es de vital importancia la constitución y manutención de la familia, para lo cual los cónyuges necesitan desarrollar una aceptación mutua.

Cuando la pareja tiene hijos sería un subsistema parental y fruto de ello será la comunicación establecida entre el padre y la madre.

- Subsistema paterno-filial.

Se constituye cuando la pareja conyugal tiene hijos, lo que supone que debe diferenciarse para asumir la tarea de crianza de sus hijos, por lo cual deben agregar a sus tareas conyugales, la vital tarea de formar personas.

Los cónyuges se constituyen en padres y por lo tanto ambos subsistemas corren el riesgo de invadirse mutuamente, lo que genera dificultades y problemas en el funcionamiento familiar.

La conyugalidad y la parentalidad pueden reafirmarse o debilitarse mutuamente. Desde una mirada centrada en los hijos, podemos ver que cuando la tarea parental es ejercida con éxito, los logros con los hijos reafirman el vínculo conyugal, por el contrario, los fracasos en la tarea de ser padres pueden ocasionar resentimiento (Risolia, 1996).

El nacimiento de un hijo ocasiona un cambio radical en la organización familiar, ya que, con este nuevo subsistema, surge también la necesidad de reorganizar los límites y las funciones familiares, satisfacer otras necesidades e iniciar el manejo de nuevas relaciones sin renunciar al apoyo que caracteriza al subsistema conyugal; ya que no es simplemente asumir nuevos roles (Huerta, 2005).

A medida que el niño crece, sus requerimientos para el desarrollo, tanto de la autonomía como de la orientación, hacen necesario que el subsistema parental se modifique para satisfacerlas.

- Subsistema fraternal (hermanos).

Minuchin (1982) lo describe como el primer laboratorio social en que los niños experimentan relaciones con sus pares. En el mundo de los hermanos, los niños aprenden a compartir, a pelear, negociar, ejercer poder o perderlo.

En este subsistema los niños se apoyan, se aíslan, descargan sus culpas y aprenden mutuamente, logrando un reconocimiento por sus habilidades. Los niños sin hermanos desarrollan pautas precoces de acomodación al mundo adulto y pueden mostrar dificultades para el desarrollo de la autonomía y la capacidad de compartir, cooperar y competir con otros.

Para la mayoría de las personas, la relación con los hermanos es la más larga que se tiene en la vida, y por lo tanto tiene una importancia crucial en su desarrollo, por lo cual destaca la influencia del orden al nacer: ser el hijo mayor, el hijo menor, ser hijo único, etc., ya que establecen diferencias significativas que influyen en las relaciones matrimoniales y en diversos aspectos de la vida.

Minuchin previene que no debe de existir una intromisión a este subsistema por parte de los padres, afirmando que éstos deben permitirles desarrollar su experiencia y explorar sus maneras de relacionarse sin interferencias innecesarias de los adultos (Ayliwin & Solar, 2012)

- Suprasistema.

Fuera de estos subsistemas clásicos las familias pueden tener múltiples subsistemas, constituidos por diferentes factores, como sexo, intereses, edades o funciones. Un suprasistema o supersistema, integra a los sistemas desde el punto de vista de pertenencia; en otras palabras, es un sistema mayor que contiene sistemas menores.

En relación a la familia, están considerados los entornos externos: colegio, trabajo, asociaciones que influyen en la misma.

Un sistema debe tener una estructura tanto para sobrevivir como para cumplir sus metas y funciones. Como en todos los sistemas sociales, la estructura de la familia es la organización de las relaciones entre sus partes, las cuales tienen las siguientes características:

- *Necesidad*: El sistema se forma para poder cubrir una serie de necesidades, entre las cuales se podrían destacar la alimentación, la educación, socialización etc.

La necesidad, se enlaza directamente con el ciclo vital; en donde cada etapa marca necesidades, conflictos y problemas a los que la familia deberá hacer frente; las etapas provocan cambios adaptativos en las familias, relacionados con la reorganización de tareas, roles, reglas, límites y necesidades; en cada una de ellas los miembros de la familia deberán desarrollar habilidades de comunicación, mediación y negociación que les permitirán ajustarse a los cambios evolutivos de acuerdo a Minuchin y Fishman.

- *Función*: Son las actividades que realizan los miembros de la familia y su finalidad dentro del sistema en donde cada miembro desarrolla una determinada tarea, el cumplimiento de los compromisos y de los roles hace posible el cumplimiento de los objetivos familiares.

Las funciones van asociadas a una jerarquía y asignación de roles. Las funciones son internas, las cuales tienen que ver con la protección psicosocial de sus integrantes (sentimiento de identidad y desarrollo de individualidad); y externas, las cuales se refieren a la trasmisión de una cultura (adaptación a la sociedad).

Para Ochoa de Alda, un sistema familiar además tiene características que coinciden con la Teoría General de Sistemas, las cuales son:

- *Totalidad* (principio general de Teoría General de Sistemas). La conducta del sistema no puede entenderse como la suma de las conductas de los miembros, ya que incluye las relaciones entre los mismos.

La comprensión de la conducta siempre estará mediada por la observación de la conducta de todos los miembros como una totalidad; cualquier cambio en una

parte afectará al todo, debido a la interdependencia existente entre los elementos que lo componen.

- *Causalidad circular.* Describe las relaciones familiares como recíprocas, pautadas y repetitivas, traducido en una secuencia de conductas muy simplificada. Las familias regulan su funcionamiento incorporando ciertas secuencias de interacción que se repiten de forma pautada.
- *Equifinalidad.* Es el hecho de que un sistema puede alcanzar el mismo estado final a partir de unas condiciones iniciales distintas, lo que dificulta conseguir encontrar una causa única al problema.

La equifinalidad es una característica de los sistemas abiertos, en la cual se busca conseguir un determinado objetivo por diferentes caminos, lo que se podría entender también como adaptabilidad y flexibilidad

- *Equicausalidad.* Esta propiedad tiene un carácter circular que impide la visión de una causalidad directa; lo cual se refiere a que la misma condición inicial puede dar lugar a estados finales distintos. La equicausalidad tiene las siguientes características:
- *Limitación.* Cuando se determina una secuencia de interacción disminuye la probabilidad que el sistema emita otra respuesta distinta, haciendo que se reitere en el tiempo.
- *Regla de relación.* En todo el sistema existe la necesidad de definir cuál es la relación entre los componentes. La comunicación es uno de los factores trascendentes en la vida de las familias.
- *Ordenación jerárquica.* Ciertos miembros de la familia tendrán mayor capacidad de decisión, poder o responsabilidad, indicando a los demás lo que se debe hacer (los padres indicarán a los hijos lo que deben de hacer).
- *Teología.* El sistema familiar se adapta a las necesidades o exigencias de los diversos ciclos de desarrollo por los que atraviesan las familias, con el fin de asegurar la permanencia de esta y su crecimiento psicosocial.

La teología tiene dos funciones que son la morfostasis (el cambio de uno de los miembros afecta a los demás, un cambio en una parte se compensa en otra que

restaura el equilibrio). y la morfogénesis (comprende la percepción del cambio, el desarrollo de nuevas habilidades y funciones para manejar lo que cambia, la negociación y la redistribución de nuevos roles entre los miembros de la familia).

Eguiluz (2003), menciona que dentro de la familia los integrantes deben atravesar por varios momentos y por lo tanto el sistema familiar se encuentra en constante cambio; además al interactuar con otras personas surgen nuevos subsistemas que son determinados por factores como: intereses, edad, sexo, roles o funciones.

La relevancia de lo social de la familia es que se debe centrar como el medio de protección de los intereses y derechos de los miembros del núcleo familiar, sobre la base de que se cumplan con los fines familiares, que son: la asistencia mutua, la solidaridad, la convivencia, la subsistencia, la reproducción, en su caso, la filiación, los fines morales y de socialización, la relación afectiva, la educación, la unidad económica y la formación de un patrimonio, como los fundamentales. (Introducción al derecho de la familia s.f, p. 22).

El análisis de la comunicación es un elemento teórico imprescindible dentro del modelo de sistema familiar; en este sentido, es importante analizar algunos contenidos de la Teoría de la comunicación de Watzlawick, la cual se sintetiza en los siguientes principios:

- Es imposible no comunicar: los silencios también nos aportan comunicación y transmiten información.
- Toda comunicación tiene un mensaje y una interpretación
- La secuencia de los hechos normalmente es circular y se retroalimenta, haciendo infinitas las secuencias en la comunicación y generando disfuncionalidad debido a la reiterada repetición de la secuencia de la comunicación, o la generación de círculos viciosos que no conducen a nada.

- Existe comunicación digital y la analógica: la primera se refiere a lo que se comunica de manera consciente o controlada; la segunda, la comunicación analógica viene determinada por la no verbal (tono, gestos, posturas, distancias personales), que se suelen comunicar de manera inconsciente e incontrolada.

Otra teoría que también influye en el entendimiento del análisis de la familia como sistema abierto, es la influencia del ciclo de la vida; la cual nos es útil para entender los cambios, conflictos y problemas a los que se deberá enfrentar el individuo a lo largo de su existencia; todas las etapas del ciclo vital, marcan los cambios en la familia y muestran el carácter cíclico de las diferentes generaciones: parto, infancia, etapa pre-escolar, etapa escolar, adolescencia, noviazgo, matrimonio, natalidad, madurez, nido vacío, replanteamiento de la vida, ser abuelos, jubilación y muerte (Fernández & Ponce de León, 2012).

En la perspectiva de la Teoría de Sistemas, de acuerdo con Bouche e Hidalgo; consideran que la familia se considera como un sistema dinámico que está sometido a un continuo establecimiento de reglas y de búsqueda de acuerdos entre sus miembros. Los sistemas tienen un orden y secuencia, determinada por acciones, respuestas e interacciones entre sus partes; en los que cada integrante pertenece a diferentes subsistemas en donde posee distintos niveles de poder y en los que aprende habilidades diferenciadas. En los subsistemas se aprende a ser persona, a distinguirse cada integrante como “yo soy” y se desarrollan habilidades interpersonales.

Colapinto y Minuchin (2009), destaca al individuo como la unidad más pequeña del sistema familiar, describiéndolo como un sujeto separado, pero a la vez parte del conjunto familiar. El individuo, desde su personalidad y conducta, contribuye a las pautas familiares, pero al mismo tiempo estas moldean la personalidad y sus formas de actuar.

2.1.2 FAMILIA

Etimológicamente la palabra familia proviene del latín “famulus” que significa “sirviente, que pertenece a un amo”. En esta definición la familia está estrechamente unida a un régimen de propiedad y a un sistema de producción.

Las familias y las sociedades son versiones pequeñas y grandes de sí mismas; las dos están compuestas de personas que trabajan juntas, por lo que sus destinos están enlazados, ya que todos participan en los procesos de toma de decisiones, uso de autoridad y consecución de los objetivos comunes (Satir, 2005).

Para Lévi-Strauss, se distinguen dos elementos imprescindibles para delimitar el concepto de la familia, por un lado, el parentesco y consanguinidad que permiten la reproducción y el mantenimiento de descendencia genética; y por otro, los vínculos familiares que permiten incorporar nuevos miembros a través de las adopciones.

Al abordar el tema de la familia, se debe de llegar al análisis y reflexión sobre este núcleo, porque existen diversas definiciones en relación a este tema, es decir, se debe de ofrecer una definición exacta sobre la familia, la cual es una tarea compleja a causa del amplio espectro de culturas existentes en el mundo.

La familia ha demostrado históricamente ser el núcleo indispensable para el desarrollo de la persona, la cual depende de ella para su supervivencia y crecimiento; para Minuchin, la familia hace referencia a una escuela sistemática, es decir, es un grupo natural que en el curso del tiempo ha elaborado pautas de interacción; estas constituyen la estructura, que a su vez rige el funcionamiento de los miembros de la familia, definiendo su gama de conductas y facilitando su interacción recíproca.

Por lo tanto, la familia es considerada como el grupo primario, constituido por personas que interactúan sobre la base de lazos de parentesco y de una vivienda en común, en

donde la persona se manifiesta con sus características psicológicas y físicas de manera espontánea.

La familia es un sistema abierto constituido por un conjunto de elementos de interacción dinámica, la cual está tejida por un conjunto de influencias reciprocas que se ejercitan a partir de las necesidades naturales, biológicas o afectivas, deseos, emociones, expectativas abiertas o secretas, alianzas y lealtades mutuas, convicciones, creencias compartidas, estilos de lenguaje y comunicación, entre otros elementos (Luengo Rodríguez & Román Sánchez).

La familia entendiéndola como un sistema, dispone de una estructura que atiende a una interacción interna de sus integrantes, pero también a la interacción externa con el medio que le rodea. La familia se podría definir como un conjunto de personas que disponen de una organización estructurada que marcara los roles de cada integrante, que tengan vínculos consanguíneos o no; la cual dispone de una base común de recursos biopsicosociales que marcarán su existencia, generando fuertes lazos emocionales, sociales y económicos; la familia tiene como objetivos el ofrecer seguridad emocional y económica; generar patrones de comportamientos sanos, facilitar la adaptación a los cambios, superar conflictos, satisfacer las necesidades, conseguir la emancipación, favoreciendo de esta manera, el proceso de individualización para establecer pautas y normas de convivencia familiar y social adecuadas.

La familia representa la base para desarrollar habilidades cognitivas (pensamiento, lenguaje y comunicación), así como conductuales (conocimiento, comprensión de las normas básicas que regulan la convivencia y el desenvolvimiento en la sociedad), afectivas (establecimiento de vínculos estables), identidad personal, encuentro e intercambio de generaciones, y un sistema afectivo de apoyo.

La familia se define como un conjunto de interacciones organizadas de manera estable y estrecha, en función de una serie de necesidades básicas, con una historia y un código propio que le otorga singularidad.

En conclusión, en la familia, la persona puede realizar la construcción de su personalidad, así como desarrollar aprendizajes que le permitan resolver problemas futuros, transmitir un legado generacional y adaptarse a los cambios evolutivos y sociales; siendo de esta manera la familia, quien aporta el desarrollo personal necesario para facilitar la integración personal (Fernández, 2012p, 38-40).

2.1.3. FUNCIONES DE LA FAMILIA

La familia ha sido y sigue siendo uno de los pilares de la sociedad y es quizá uno de los elementos más sensibles a los cambios de las tendencias sociales y económicas. Prácticamente todo lo que acontece en nuestra sociedad tiene un efecto directo o indirecto en la familia: tendencia de consumo, cambios económicos, mercado laboral, incidencia del estado, estilos de vida. Los cambios acelerados que se han producido en las últimas décadas y que continúan sucediéndose, han tenido repercusiones en la configuración de las familias, asimismo en los papeles atribuidos y desempeñados por cada uno de sus miembros.

En definitiva la familia ha dado origen a procesos muy positivos, como la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral o la mayor convicción social de que los hombres deben asumir un papel más relevante en las responsabilidades y cargas familiares; por otra parte, también ha habido procesos que no lo han sido tanto, como la caída de la natalidad, el envejecimiento de la población y la dificultad para la constitución de nuevos hogares, permaneciendo los hijos en el hogar familiar hasta edades muy tardías. En cualquier caso, la familia sigue siendo una Institución Social fundamental que desempeña unas funciones imprescindibles e insustituibles para la sociedad. Entre estas destacaríamos las siguientes:

- *Función demográfica*

Es en la familia donde se desarrolla en un primer término la reproducción humana, la supervivencia de sus miembros, a través de la satisfacción de sus necesidades primarias como son: de alimento y alojamiento fundamentalmente.

- *Función educativa y socializadora*

La familia supone un elemento de adaptación de los niños al medio social de enorme magnitud. En este ámbito la familia es esencial en la transmisión de valores, conocimientos, tradiciones, hábitos y actitudes. Los poderes públicos no deben interferir en el ejercicio de la función educadora, más que de forma complementaria y coadyuvante de la familia, a pesar de los cambios sociales.

- *Función de Seguridad*

La función de seguridad tiene a su vez diferentes perspectivas: la seguridad física, concretada en la protección de la prole y de los demás miembros de la familia y que a pesar de ser también desempeñada por Instituciones especializadas (salud, justicia, servicios sociales, etc.).

- *Función Económica*

Es evidente que para conseguir un crecimiento económico sostenido resulta imprescindible el capital humano y el origen de este tiene lugar en la familia. El papel de la familia como unidad de producción económica se ha perdido en buena medida; la familia en la actualidad constituye una unidad de consumo que crea riqueza y es un mecanismo efectivo de transmisión y conservación del patrimonio.

Es primordial el reconocimiento por parte de todos los agentes sociales, especialmente del sector público, del papel significativo que está desempeñando la familia como garante de la cohesión social y el desarrollo de la solidaridad intergeneracional (Valmaña S., & Galán C. 2013, p. 45-48).

- *Comunicación*

La finalidad es transmitir afecto, ayuda, autoridad etc., dependiendo de las características étnicas y socioculturales. Dicha comunicación puede ser no captada por observadores ajenos a ella.

La comunicación es fundamental para la sociedad, se funda en la capacidad que tiene el hombre para transmitir sus intenciones, sentimientos, sabiduría y experiencias, de persona a persona; y es vital, en tanto la posibilidad de comunicación con los otros, aumenta las oportunidades individuales para sobrevivir, del mismo modo como su ausencia es vista, generalmente, como una forma seria de trastorno patológico de la personalidad (UNIFE, 2008).

Otro aspecto que debe tomarse en cuenta en la comunicación familiar, son las interacciones que establecen los miembros de una familia y que, gracias a ello, se establece el proceso de socialización o culturización que les permite desarrollar habilidades sociales que son fundamentales para el proceso de reinserción en la sociedad a la cual pertenece. Esta comunicación va a depender de su contexto familiar, de su estructura y dinámica interna.

El nivel de comunicación familiar va a depender del tipo de apertura y flexibilidad que tengan los adultos en su relación con sus hijos. Uno de los roles de los padres está referido a la comunicación que establecen entre ellos y sus hijos (Chunga, 2008, p. 125).

Las personas necesitamos comunicarnos y relacionarnos con los demás. En todos los seres humanos resulta esencial el establecimiento de interacciones que contribuyan al proceso de socialización y de desarrollo humano

- *Adaptabilidad*

Esta función se da en la visión dinámica de la familia. Representa la capacidad de adaptación a estímulos internos y externos del núcleo familiar.

Se define como la posibilidad de cambio en el liderazgo, relación de roles, y normatización en la relación de los miembros de una familia.

La adaptabilidad debe ser concebida como el balance entre flexibilidad y estabilidad (cambio-no cambio) y la comunicación clara, abierta y consistente.

- *Autonomía*

Es cuando se marcan los límites entre la dependencia y la independencia. La autonomía se construye desde el nacimiento y es sostenida por la autoestima; para que sea posible su construcción, los hijos, deben ser reconocidos y escuchados por su familia; lo que implica reconocer sus ideas, gustos, intereses y emociones, que le son propias. Los integrantes de la familia deben tomar decisiones por sí solos, ya que, para lograr la autonomía dentro del núcleo familiar, se debe dar la oportunidad a los integrantes de experimentar, de equivocarse, de fallar o de acertar, y todo eso lleva un tiempo, según la edad y la capacidad de aprendizaje de cada niño.

- *Reglas y Normas*

Las reglas son "formulaciones hipotéticas elaboradas por un observador para explicar la conducta" observable de la familia.

Son dictadas por cada familia y crea una diferencia que la hace propia. Como cualquier sistema de interacción, las familias tienen normas o reglas que las rigen; prácticamente todo en la familia está regulado ya sea explícitamente o en forma implícita.

Palazolli (1982) señala que "la familia es un sistema autocorrectivo, autogobernado por reglas que se constituyen en el tiempo a través de ensayos y errores".

2.2. CLASIFICACIÓN DE FAMILIAS

2.2.1 Tipología de la Familia para Ejercer la Paternidad

Varios criterios pueden servir para tipificar las diferencias entre las familias como su forma de organización y estructura. Los estudios realizados por Burin y Meler (1998) y por Puyana (2003), coinciden en señalar que coexisten tres tipos de familias con formas diferentes de ejercer la parentalidad estas son:

- *Familias Tradicionales*

Se caracterizan por poseer una estructura de autoridad donde se evidencia un claro predominio masculino; el padre es valorado de manera especial por su rol de proveedor y la madre por su papel en las labores del hogar y la crianza de los hijos. Una de las grandes debilidades de estas familias es la rigidez de los roles de sus integrantes, la cual les dificulta la adaptación a circunstancias imprevistas que impliquen una variación en los mismos

- *Familias en Transición*

En estas familias se han transformado considerablemente los roles y las estructuras de poder de los contratos matrimoniales tradicionales, aunque éstos no se han revertido por completo y aún conservan vigencia las viejas prácticas y sistemas de creencias de los integrantes de la pareja. Los padres de estas familias no perciben como su única tarea la de proveer, la cual aceptan compartir con agrado con la madre, hacen un esfuerzo consciente por diferenciarse del modelo de hombre alienado en el trabajo y con escasa satisfacción con su vida.

Los padres tienden a compartir autoridad con la madre y procurar menos castigos físicos ante las faltas de sus hijos. En estas familias ambos padres procuran ejercer la

autoridad compartida y ante las faltas de sus hijos hablan, explican. Las mujeres que pertenecen a las familias en transición ya no definen su identidad exclusivamente a partir de su maternidad; además no son amas de casa dedicadas completamente a los hijos y al esposo; estas mujeres acceden al mercado laboral remunerado y contribuyen al sostenimiento económico de la familia.

- *Familias no Convencionales*

Se alejan del esquema culturalmente establecido en cuanto a los roles masculino y femenino. Las mujeres son activas, se proponen altos ideales personales a realizar por medio del trabajo profesional y su aporte económico al mantenimiento del hogar es mayor o parecido al del esposo. Son mujeres que dedican poco tiempo a las labores domésticas, y al cuidado de los hijos, por lo cual delegan estas responsabilidades a otras personas. Para Burin y Meler (1998), estas parejas manifiestan un alto grado de conflicto asociado al hecho de invertir los roles culturalmente establecidos” (Valdés A. 2012, p. 32-33).

2.2.2. TIPOLOGÍAS DE LA FAMILIA DE ACUERDO A SU COMPOSICIÓN

La familia es un sistema abierto en constante interacción con los entornos histórico, social, económico y cultural; no es una unidad homogénea en su conformación, lo cual indica que no todas están integradas de igual manera.

Por lo anterior, hay una gran variedad de ellas; la prevalencia de los distintos tipos de familias, sus características sociodemográficas y las formas de organización. Es posible encontrar diversas clasificaciones de la familia, las cuales principalmente se fundamentan en el tipo de cultura, el número de sus componentes, la dinámica familiar. A continuación, se enlistan los tipos de familias de acuerdo a su composición:

- *Familias Nucleares*

Este tipo de familia está compuesta por ambos padres y los hijos viviendo en un hogar. La familia nuclear se considera ideal social e incluso se ha tendido a considerar por la

sociedad en general e incluso por diversos especialistas como inevitablemente patológica cualquier tipo de estructura familia que sea diferente de esta.

La familia nuclear presenta ventajas para los niños, mayores recursos económicos pues se cuenta con los ingresos íntegros de ambos padres, una parentalidad más afectiva debido a que se pueden dividir los roles en el cuidado de los hijos, lo cual representa un aumento de la cantidad y calidad del tiempo que se le dedica a los mismos, apoyo mutuo ante las dificultades o retos que implica la crianza y de una mayor estabilidad emocional de ambos padres debido al apoyo mutuo y el afecto que se brindan.

- *Familias Monoparentales*

Para Rodríguez y Luengo (2003) Las familias monoparentales tienen en común el considerar la presencia de un solo progenitor en el hogar, ya sea que vivía solo o con sus respectivos padres y la presencia de uno o varios hijos en el hogar.

- *Familias Reconstituidas o Ensambladas*

Relación paterna o materna filial es anterior a la relación de pareja actual; algunos o todos sus integrantes tienen experiencia previa de familia y, por tanto, tradiciones y expectativas acerca de la vida en común; los hijos e hijas de modo habitual integran dos familias diferentes con inevitables disparidades; y por último no está claramente definida cual ha de ser la relación entre los niños y la nueva pareja de progenitor (García H. 2012).

Esta familia está conformada por padres divorciados, viudos o separados, y sus hijos de uniones anteriores.

- *Familias homoparentales*

Son los núcleos familiares en las que un hijo vive con sus progenitores/ as del mismo sexo.

- *Parejas de hecho (concubinato)*

En muchos países se crean unidades familiares con relaciones conyugales no matrimoniales, con o sin hijos, las cuales conforman una unidad de convivencia estable. Pueden estar legalmente reconocidas atendiendo las leyes de sus diferentes países; también se pueden denominar familias agregadas, cuyos miembros cohabitan con o sin contrato legal que certifique su unión.

- *Familia Polígama y familia poliándrica*

La primera es la formada por un hombre y varias mujeres; mientras la segunda es la formada por una mujer y varios hombres. Ambas están asociadas a un determinado tipo de cultura que admite este tipo de uniones.

- *Las familias extensas o multigeneracional*

Estas familias están integradas por el papá, la mamá, los hijos y algún miembro de otra generación. La mayor parte de las familias extensas se forman cuando el abuelo, la abuela o los dos habitan con la familia nuclear.

Suelen ser familias en las cuales los problemas se resuelven por consenso, así como por decisión del jefe de familia, cuya autoridad es reconocida y respetada por todos los miembros de la familia.

- *Familia Pank*

Está integrada por mujeres que han decidido posponer la maternidad por un tiempo o definitivamente y han elegido “adoptar” a sus sobrinos para disfrutar de los vínculos afectivos sin tener que cumplir con la responsabilidad que implica ser madre y así poder enfocarse en sus carreras profesionales.

- *Familia Dink*

Se trata de parejas sin hijos y que posponen la paternidad o renuncian a ella y le dan más prioridad a sus carreras profesionales y a su estilo de vida de lujo.

2.2.3. ESTILOS EDUCATIVOS DE LOS PADRES

La familia es el primer contexto educativo, ya que representa un sistema de interacciones y un escenario de socialización. Cuando los padres se relacionan con los hijos y realizan sus funciones, ponen en práctica unas tácticas llamadas prácticas de crianza o estrategias de socialización, con la finalidad de influir, educar y orientar a los hijos para su integración social.

Las prácticas de crianza difieren de unos padres a otros y por lo tanto sus efectos en los hijos también, como consecuencia del diferente uso de dimensiones relacionadas con las prácticas (afecto, disciplina, comunicación) y por la diversidad de factores intra y extrafamiliares que inciden en la educación de los hijos (Ramírez Castillo, f.s.).

Los estilos de crianza, de acuerdo a la definición del Dr. JohnG Ottman, describen la manera en como los padres reaccionan y responden a las emociones de sus hijos; para Baumrind (1991), las relaciones de los padres y la existencia o no de conflictos, están muy condicionadas, por los estilos educativos empleados dentro del contexto familiar, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- *Estilo Autoritario*

No utiliza el afecto y el apoyo, se basa en el control firme, la imposición de normas y el uso de castigos. Los padres que utilizan este estilo pueden favorecer valores deterministas y de conformidad, e inhibir valores de autodirección y estimulación. Sólo se le exige sumisión ante la norma impuesta, de forma que no hay un proceso de integración de esta como propia y sus efectos son poco duraderos.

- *Estilo Democrático*

Tiene como principios básicos el respeto, la exigencia adecuada, el castigo razonable, el control firme, la negociación y explicación de normas, y el refuerzo de los comportamientos deseados más que el castigo de los no deseados. Los padres democráticos promocionan valores de autodirección y valores prosociales.

La interiorización de normas y de valores requiere que el hijo no sólo capte el mensaje de los padres, sino que además lo haga suyo y lo utilice.

- *Estilo Permisivo*

Los padres permiten a los hijos regir sus propias actividades, por lo cual no delimitan reglas en el hogar; se caracteriza por la falta de control y de límites, la tolerancia y la renuncia a influir en los hijos. Los padres permisivos fomentan valores de autodirección como la autonomía y la independencia e inhiben valores prosociales como la solidaridad o la justicia. El estilo permisivo se ha dividido en indulgente e indiferente:

Estilo Indulgente: Tiene un comportamiento benigno y pasivo, probablemente sin normas y sin expectativas elevadas para sus hijos, no considera importante al castigo. Cree que la confianza y la democracia en las relaciones padres-adolescentes son beneficiosas.

Estilo Negligente: Ni tiene control sobre sus hijos, ni se preocupa por ellos. Se desentiende de su responsabilidad educativa y desconoce lo que hacen los hijos. Cabe mencionar que muchos padres no utilizan un solo estilo educativo, sino una combinación de ellos en función de las circunstancias y el momento.

Los estilos de crianza son importantes porque la forma en que un padre interactúa con su niño sienta las bases para el desarrollo social y emocional del futuro del niño.

Los padres van moldeando sus estilos educativos de acuerdo a sus ideologías, nivel cultural y económico, y actitudes; edad, género y temperamento de los hijos; influencia

de la estructura familiar y de la sociedad en general según el momento histórico. Todos los factores influyentes son dinámicos ya que experimentan cambios a lo largo del tiempo; por ello, en la actualidad, la familia sufre profundos cambios hasta tal punto que (en algunos ámbitos) se habla de crisis y se cuestiona sobre su papel educativo: qué valores transmitir, cómo establecer relaciones asertivas con los hijos, y qué estrategias utilizar en una sociedad cada vez más competitiva y violenta.

2.2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS FAMILIAS SEGÚN SU DESARROLLO

Resulta procedente analizar también el sistema familiar de acuerdo a una perspectiva temporal ya que ningún sistema se construye en un contexto estático, ya que se ve influenciado por el desarrollo de sus integrantes, los cambios en sus subsistemas que lo conforman y a su vez por los acontecimientos que se producen en el exterior de la familia. Según su desarrollo se pueden clasificar de la siguiente manera:

- *Familia Moderna*

Es una familia de desarrollo en la cual la madre es activa laboralmente y es la encargada de la manutención y educación de sus hijos, sin depender del progenitor de estos últimos.

- *Familia Tradicional*

Representada mayormente por las familias de clase media, teniendo como rasgo fundamental la transmisión de tradiciones familiares y valores sociales; se caracteriza por que el progenitor es el único proveedor de sustento económico mientras que la madre se dedica al hogar y a los hijos.

- *Familia Arcaica o Primitiva*

También está predeterminada por factores socioculturales y demográficos, además de los elementos de identificación cultural; su prototipo es la familia campesina que se sostiene con los productos de la tierra que trabajan.

2.2.5. ROLES FAMILIARES

La palabra rol es el conjunto de modelos culturales asociados a un estatus dado que engloba las actitudes, los valores y los comportamientos que la sociedad asigna a una persona. Los roles definen nuestros deberes, derechos y obligaciones como parte del núcleo familiar; determinando de esta manera, el desarrollo psicológico/emocional de cada persona.

En cada familia serán diferentes los roles de acuerdo a la tradición, la cultura, la época e incluso la religión y educación académica; definiendo también la manera en cómo deberá comportarse cada miembro de la familia con respecto al resto del grupo e incluso su comunidad.

Antes de que el enfoque sistémico influyera en el trabajo con familias, el precursor de la terapia familiar Nathan Ackerman, pensaba que el concepto de rol servía de vínculo entre los individuos en el contexto de la dinámica familiar; es decir el rol que una persona ejerce en un determinado sistema es siempre en relación con los otros, por ejemplo, se es padre porque hay hijos, se es esposa porque hay esposo y se es tío porque hay sobrinos.

Cuando los roles en un grupo familiar son explícitos, se comunican claramente; se pueden saber de antemano las expectativas que otros tienen sobre su comportamiento. La dinámica familiar podrá ser funcional, cuando proporciona sentido de identidad al grupo y comprensión de sus derechos y deberes

El rol está caracterizado a la vez por prescripciones y por la percepción que tiene de él la persona que lo asume, por la expectativa que tienen los otros y por la manera en que

es desempeñado, denominándose *ejecución del rol prescrito o acción en el rol*. Por otra parte, cada persona asumirá los roles correspondientes a los estatus que ocupa dentro de las dimensiones sociales del sistema cultural dado y de sus subsistemas, aportando una expresión personal (Du Ranquet M. 2017, p.31-33).

Cada individuo indaga, busca y negocia su lugar en el sistema familiar de manera tal que su personalidad pueda ser confirmada por la familia y esta a la vez sea compatible con sus necesidades y en forma óptima con el afianzamiento familiar; desarrollando el individuo en este sentido, estrategias orientadas a proveerle un lugar en la familia.

Se ha podido decir pues, que el rol se situaba en la intersección de lo “psicológico y de lo social”. Los roles tienen las siguientes características:

- Cada rol dentro de un grupo es único porque siempre se asocia a una posición particular, diferente a la de todos los demás.
- Los roles de un grupo tienen en común el hecho de que son percibidos en términos de una serie de normativas que hacen posible la comunicación; implicando expectativas y reglas respecto a la conducta de quien ocupe una determinada posición.
- La forma distintiva de cada rol se define en función de los roles de otras personas relacionadas, lo cual significa que están interconectados y son interdependientes. Así, una madre no puede desempeñar su rol como no sea en relación con un hijo, a su vez, el rol de hijo depende de cómo se realice el rol del padre y de la madre.
- Cada individuo desempeña múltiples roles, tanto dentro de la familia como fuera de ésta. Por ello, cada papel suele estar definido con referencia a otros roles vinculados entre sí que, aunque diferentes, tienen una importancia relativamente similar. Por ejemplo, rol padre-esposa-hijo-profesional, etc.

- Dentro de cada familia los roles manifiestan características propias, pero tienden a ser específicos e intransferibles, y mantienen una jerarquía entre ellos.
- Los roles familiares exhiben gran variabilidad y su contenido sólo tiene validez dentro de un contexto sociocultural específico y periodo de tiempo determinado.

Hartman y Laird clasifican los roles en la familia de dos maneras: los roles formales y los roles informales. Los roles formales son todos aquellos que todas las culturas reconocen como típicamente familiares: padre, madre, hijo, abuelo, nieto, tía, sobrina, etc.; en relación con los roles informales Hartman y Laird señalan que "por debajo de la estructura de roles señalada, las familias también se caracterizan por una estructura de roles informales", los cuales corresponden a los comportamientos que aluden al papel que una persona asume en su familia y que contribuyen al desarrollo y algunas veces a la sobrevivencia de la familia tales como, "la responsable", "el preocupado", "el dejado", "el chistoso", "el aventurero", "la independiente", "el organizador".

En la vida cotidiana, los miembros de la familia pueden desempeñar su rol de manera claramente percibida por todos, la cual puede ser flexible, de acuerdo a las circunstancias o etapas del ciclo vital de la familia.

En una familia funcional los roles organizan las interacciones familiares, y proporcionan sentido; por lo cual son lo suficientemente flexibles a fin de permitir que los roles se intercambien en función de las necesidades familiares e individuales; de igual manera tienen la característica de que la toma de decisiones se comparte entre los padres quienes a la vez forman una alianza claramente reconocida para guardar una posición jerárquicamente superior.

El rol parental funcional se basa en la necesidad de que los padres se ajusten a las etapas sucesivas del desarrollo del niño, aceptando una redefinición periódica de las

relaciones padres-hijos, quienes tratan de esta manera de mantener un equilibrio dinámico en el sistema familiar.

2.2.6. REGLAS Y LÍMITES

Jackson (1957) caracteriza a la familia como un sistema gobernado por reglas. El concepto más simple y claro que puede darse de las reglas, es que son acuerdos relacionales que prescriben o limitan los comportamientos individuales en una amplia gama de áreas comportamentales, organizando su interacción en un sistema razonablemente estable. El conjunto de reglas con que se va construyendo el sistema familiar, a lo largo del tiempo y a través de inevitables reajustes por ensayo y error, es semejante a un código de comportamiento. Según los esquemas aprendidos o elaborados en el sistema familiar de origen; a partir de este hecho se van construyendo un conjunto de acuerdos que irán delimitando las reglas del nuevo sistema familiar; las reglas que se establecen dentro de una familia se pueden clasificar en tres categorías:

- Reglas reconocidas: son reglas que se han establecido explícitamente, de manera directa y abierta. Comprenden acuerdos en distintas áreas, tales como normas de convivencia, asignación de tareas, responsabilidad de ciertos papeles y de expresión de necesidades personales.
- Reglas implícitas: estas reglas constituyen funcionamientos sobreentendidos acerca de los cuales la familia no tiene la necesidad de hablar de modo explícito. Se dan en la dinámica familiar, aunque no se han verbalizado.
- Reglas secretas: estas son las más difíciles de descubrir al estudiar una familia. Son modos de obrar con los que un miembro bloquea las acciones de otro miembro; son actos que tienden a desencadenar actitudes deseadas por quien manipula el resorte que los provoca.

La importancia de conocer las reglas de una familia es porque permiten a las personas relacionarse, ser comprendidas y anticipar su comportamiento; por esto, cuando un miembro se desvía de las reglas aparecen mensajes, gestos, etc., que señalan que no

se permite y se entra en una zona de alerta que genera estrés y conflictos; según Olhaberry y Farkas (2012), los comportamientos señalados de las personas por medio de la interacción son una metacomunicación que traduce que se desea que se corrija el comportamiento que no se permite y volver a lo que está permitido.

Skinner (1969) consideraba a una regla como un tipo de estímulo discriminativo, que describe la relación entre una conducta y sus consecuencias y que permite aprender el comportamiento útil para solucionar un problema sin la exposición directa a algún imprevisto.

Los límites están definidos por las reglas que establecen quienes participan, y las diferentes interacciones. Los límites se regulan de manera especial por las pautas de proximidad y la jerarquía entre los miembros de la familia, los cuales no son siempre visibles, aunque hay elementos estructurales que los expresan y generalmente son implícitos (Valdés A. 2012, p.25-26).

Para entender la estructura de una familia debemos analizar los límites existentes, entre los diferentes subsistemas que la integran, los cuales a su vez están establecidos por las reglas establecidas.

Desde el punto de vista de Herrera (1997), refiere que el concepto de familia no se puede reducir a la suma de individualidades, sino que debe entenderse como un conjunto de interacciones, es decir, como un sistema. Así concebida, la familia no debe comprenderse en una lógica lineal de causa-efecto, sino como producto de interacciones mediadas por pautas y reglas recíprocas, en donde lo que afecta a uno de los miembros, afecta a los demás. La flexibilidad de estas reglas, así como el cumplimiento de las funciones familiares, facilitará la adaptación a las crisis y a los cambios, por lo que:

La crisis son situaciones en las que el sistema familiar no puede responder con sus recursos a las exigencias internas o externas; en esas circunstancias la

situación puede definirse como amenaza o como una oportunidad (Slaikeu, 1996).

Por lo tanto, la privación de la libertad de uno de los miembros de la familia, sin lugar a dudas constituye una crisis paranormativa extrema y requiere por tanto de un arduo proceso de adaptación, frente a los cambios que se derivan de esta situación.

Para Bouche (2003) la familia es un sistema dinámico, viviente sometido a un continuo establecimiento de reglas y de búsqueda entre los integrantes de acuerdos a ellas; por lo que la familia se moviliza con base a estructuras como los límites, los cuales son espacios emocionales-físicos entre las personas, y la jerarquía corresponde a la autoridad en la familia, quien es él que determina la organización y las transacciones en el núcleo.

La función de los límites es proteger la diferenciación de los integrantes del grupo familiar y el funcionamiento adecuado de la familia. Por ello, deben ser claros y han de definirse de la manera más precisa para permitir a las personas el desarrollo de funciones sin interrupciones y el contacto entre los miembros de un subsistema a otro.

Los límites se pueden entender como un mecanismo de protección de la familia ante los riesgos externos a que está expuesta y se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Límite claro

La claridad de los límites en el interior de una familia constituye un parámetro útil para la evaluación de su funcionamiento. Deben definirse con suficiente precisión como para permitir a los miembros de los subsistemas, el desarrollo de sus funciones sin interferencias indebidas, pero también deben permitir el contacto entre los miembros del subsistema y los otros.

- Límite difuso -Límite permeable.

El tipo de familia con esta característica es “la aglutinada”, en la cual la conducta de un miembro de la familia afecta de inmediato a los otros y el stress individual repercute intensamente a través de los límites y produce un rápido eco en otros subsistemas.

- Límite rígido- Límite no permeable.

La familia con predominio de este tipo de límites, se le denominara " desligada". Su forma de funcionar es autónoma, pero poseen desproporcionado sentido de independencia y carecen de sentimientos de lealtad y pertenencia y, de requerir ayuda mutua cuando la necesitan. Estas familias toleran una amplia gama de variaciones individuales entre sus miembros. El stress que afecta a uno de sus miembros no atraviesa los límites inadecuadamente rígidos. Así, pues, la familia desligada tiende a no responder cuando es necesario hacerlo.

Por medio de los límites los integrantes de la familia van creando sus propios referentes y van adquiriendo pautas de lo que es y no es válido, lo cual les ayudará a ir conformando su propia escala de valores.

Los límites ayudan a lograr una convivencia más organizada y promueven el sentido del respeto hacia los demás y hacia uno mismo; preparan a los hijos para la vida en una sociedad que se rige por restricciones y obligaciones; además de que ayudan a desarrollar, de forma progresiva, la tolerancia a la frustración.

2.2.7. CAUSAS DE LA DELINCUENCIA

Mardomingo, refiere que, desde la prehistoria, las conductas agresivas del ser humano han sido la base de la supervivencia; sin embargo, a lo largo de la historia, los comportamientos agresivos han servido para que unos individuos sometan a otros; propiciando actos delictivos, los cuales en la actualidad tienen repercusiones legales como la privación de la libertad.

Nuestra sociedad que está en continua evolución, es objetó de diferentes problemáticas y necesidades sociales, siendo una de ellas, la delincuencia que está en continuo

avance, es imposible encontrar una causa única suficiente por sí misma para producir tal conducta, por lo que no se puede culpar a la familia, las condiciones socioeconómicas, los defectos psíquicos o físicos como consecuencias, sino a un conjunto o multiplicidad de causas, debido a que la conducta delictiva es un tipo de comportamiento antisocial realizada por un ser humano en particular bajo condiciones específicas en un tiempo y espacio determinado, lo que permite considerar al hombre como una unidad bio-psico-social en donde los factores emanados de esta triple consideración interactúan de forma constante, y es aquí donde la familia juega un papel importante en la educación y cuidado de los hijos.

Los factores que influyen en la delincuencia se dividen en:

Los factores exógenos

Son todos aquellos que se producen, como su nombre lo indica, fuera del individuo; podríamos decir que son los que vienen de fuera hacia adentro. Entre los factores exógenos que se considera que tienen relación con los patrones de conductas antisociales se encuentran:

1. La familia: es el medio natural donde se desenvuelve el ser humano, desarrolla una serie de aprendizajes y adquiere hábitos, actitudes y valores, que lo acompañarán a lo largo de toda su vida.
Las familias corruptas, disociales o deficientes pueden ser importantes precursores de la criminalidad ya que existen familias en las que es casi imposible que la una persona no delinca, puesto que las primeras actividades criminales son dirigidas por los padres.
2. La sociedad: conforme el niño va creciendo va incorporando también los valores, actitudes y patrones de comportamiento que son proporcionados por su entorno social inmediato más allá de la familia como es el barrio donde vive, la escuela a la que asiste etc.
3. Las condiciones socioeconómicas: en un principio se pensaba que el problema de conductas delictivas se encontraba relacionado casi determinado por las

condiciones económicas de los jóvenes, se pensaba que el problema era solo privativo de las clases sociales marginadas, sin embargo, las estadísticas recientes abren el panorama para incluir la presencia de conductas delictivas en jóvenes de estratos sociales elevados.

En el caso de los estratos sociales bajos, la explicación parece centrarse en que un joven, de este nivel difícilmente tiene acceso a la satisfacción de sus necesidades de educación, vivienda, alimentación y más aún a una situación familiar estable por lo cual la incidencia de este tipo de problemas no es rara encontrarlo en este estrato. En cuanto a la presencia de conductas delictivas en jóvenes de estrato social elevado, se ha venido explicando cómo función de que sí bien el joven tiene satisfechas sus necesidades básicas y más, esto no satisface las demandas de atención y afecto que el joven necesita. Por lo tanto, la situación económica no es el único determinante de la presencia de conductas delictivas en la población. (Chunga, 2008, p.126).

En México, Pérez y Aguilar, detectaron que, en las familias disfuncionales, se caracterizaban por tener dentro de su núcleo a padres son autoritarios o violentos con dificultad de comunicarse, por lo cual existía inflexibilidad familiar.

Los factores endógenos

Es decir, internos, del propio organismo del individuo tanto corporal como biológico, pueden tener mucha influencia en que una persona se desarrolle fuera de la normalidad; debido a este desarrollo la persona puede realizar conductas que son antisociales.

Los factores endógenos como lo es el carácter, el inconsciente, los instintos, todos los procesos mentales como los trastornos narcisistas de la personalidad, explosivos, disocial; todas aquellas parafilias o la esquizofrenia entre otros y los fenómenos hormonales; son algunas de las causas que originan impulsos en la conducta criminal, debido a que existe alguna alteración o modificación

somática y esta a la vez desencadena el hacer o no de alguna una conducta antisocial (Cano M. 2017).

Se puede decir que los factores endógenos se refieren a los que nacen con el sujeto y actúan hacia el medio exterior; existiendo de esta manera relación entre la actividad del organismo con las conductas antisociales.

Para el Dr. Solís Quiroga, son causas endógenas las enfermedades corporales, hereditarias o adquiridas. Desde un punto de vista sistémico, la conducta se explica como una responsabilidad compartida, surgida de pautas que provocan y mantienen las acciones del propio individuo.

La socialización es más efectiva y es la representada por un clima familiar de aprendizaje positivo, con un ambiente emocional de apoyo, al contrario de lo que ocurre en los estilos educativos en los cuales prevalece un clima frío, rígido, destructivo o que ignore a los integrantes del subsistema.

Aunque no existe relación causa-efecto garantizada entre el estilo educativo (y/o la práctica de crianza) y la personalidad posterior del niño, y pueden existir diferencias; no obstante, ciertos estilos positivos tienen probabilidades de dar resultados más favorables; por el contrario, prácticas de crianza negativas implicarían efectos negativos en los hijos y podrían dañar a los hijos a corto y/o a largo plazo. Así pues, los efectos de determinadas prácticas sobre la conducta del niño permiten prevenir sobre prácticas de riesgo para cometer conductas delictivas.

La teoría del aprendizaje social es considerada en la actualidad la explicación más completa de la conducta delictiva; el modelo más conocido es el de Bandura (1987), quien realza el papel de la imitación y de las expectativas de la conducta, y diferencia entre los momentos de adquisición de un comportamiento y su posterior ejecución, así como el mantenimiento.

La investigación de Andrews y Bonta (2006), han puesto en manifiesto la conexión entre las vivencias de tensión y la propensión a cometer ciertos delitos, especialmente delitos violentos como homicidios, asesinatos de pareja, lesiones, agresiones sexuales y robos con intimidación son perpetrados por individuos que experimentan fuertes sentimientos de ira, venganza, apetito sexual, ansia de dinero y propiedades, o desprecio hacia otras personas. Al respecto, es la hipótesis que se conecta la experiencia de frustración con la agresión.

La constatación de que cuanto menores son los lazos emocionales con personas socialmente integradas (como sucede en muchas situaciones de marginación) mayor es la implicación de un sujeto en actividades delictivas; lo que ha llevado a pronunciar la teoría de los vínculos sociales de Hirschi (1969); la cual señala la utilidad del control social como instrumento eficaz, para que los individuos puedan anticipar las consecuencias que les puede ocasionar la comisión de una transgresión o delito.

Hirschi parte de la premisa que cualquier persona ha tenido la tentación en alguna ocasión de hacer algo "malo", pero la mayoría de la gente, ante la posibilidad de ver expuesta su conducta a la luz pública, se inhibe de esta tentación. En cambio, aquellos que tienen poco que perder se dejarán tentar en mayor proporción.

Las cuatro dimensiones del control social, según Hirschi son:

- *Las relaciones sociales.*

Las relaciones sociales fuertes fomentan la conformidad. Por el contrario, para aquellos individuos que no se sientan muy vinculados con su familia, amigos o compañeros de trabajo tienen mayor predominación a cometer una conducta antisocial.

- *La estructura de oportunidades.*

Destaca que quienes cuentan con más oportunidades legítimas para satisfacer sus intereses tendrán más ventajas en la conformidad. Los que tienen poco control o

reducida confianza en el futuro tienen más posibilidades de presentar pautas de conducta no convencionales.

- *La implicación*

Una fuerte implicación en actividades lícitas (trabajar, estudiar, practicar deportes) inhibe el comportamiento inadecuado; mientras que la ausencia de actividad en estas facetas cotidianas puede suponer terminar empleando el tiempo en actividades no legítimas.

- *Las creencias*

Las personas que aceptan y asumen las pautas morales preponderantes en la sociedad en la que se inscriben y que respetan la autoridad tendrán más facilidad para reprimir las tentaciones, que los que se muestran más disconformes a estas pautas morales.

Se determina en la teoría de tendencia antisocial que los factores que influyen para la conducta delictiva son: la impulsividad, hiperactividad, débil capacidad para manipular conceptos indefinidos, débil conciencia, débiles sentimientos de culpa, frialdad y dureza emocional.

CAPITULO III: CONTEXTO DE APLICACIÓN

3.1. UBICACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

3.1.1. Lugar en donde se realizó la Práctica Profesional

Esta memoria de experiencia laboral se realiza en el interior de las instalaciones del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Sultepec, Estado de México; el cual esta geográficamente ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, Estado de México, código postal 51600.

3.1.2 Antecedentes de la Institución

En relación a la investigación realizada no se obtuvo algún documento, que especifique la historia del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Sultepec, Estado de México; por lo que, a través de entrevistas no estructuradas, que se llevaron a cabo con informantes claves dentro de la comunidad, se logró conocer que las instalaciones fueron utilizadas como un Centro Penitenciario a partir del año 1967, teniendo albergados en esa época solo a tres personas privadas de la libertad. Antes de estar funcionando como Centro Penitenciario y de Reinserción Social, este inmueble fue utilizado como cuartel.

3.1.3 Descripción del Sistema General o del Producto que Brinda la Organización

Actualmente el Centro Penitenciario y de Reinserción Social es una Institución encargada de albergar, custodiar y asistir aquellas personas puestas a disposición por la autoridad judicial, ya sea por reclusión preventiva, tratándose de procesos penales o prisión punitiva de sentenciados para el cumplimiento de las penas, a través de la ejecución impuesta en las sentencias judiciales, cuyo propósito en el derecho penal

contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del individuo privado de su libertad, atendiendo en todo momento los principios de defensa, seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, con respeto absoluto a sus derechos fundamentales.

La Secretaría de Seguridad, a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social es el órgano del Poder Ejecutivo al que corresponderá la ejecución de las sanciones privativas y medidas restrictivas de libertad, así como la dirección y el control de la administración, la seguridad de todos los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 18 Constitucional y al artículo 47 de la Ley de Ejecución Penal del Estado de México las instalaciones, que albergan a las personas privadas de la libertad en el Centro Penitenciario de Sultepec, se encuentran divididas en cuatro, siendo que la primera es la destinada para el internamiento de procesados, la segunda para sentenciados, la tercera destinada para las personas privadas de la libertad del sexo femenino y la cuarta es el área de observación (Gobierno del Estado de México, 2018).

Dentro de las Instalaciones del Centro Penitenciario Sultepec, Estado de México, existe un taller de trabajo, en el cual las personas privadas de la libertad realizan artesanías de madera, de repujado y/o elaboración de balones de futbol, con la finalidad de contribuir económicamente con su trabajo a sus familiares, mismos quienes comercializan las artesanías en el exterior.

3.1.4. Misión

El Centro Penitenciario y de Reinserción Social, es un espacio destinado por la autoridad competente para el cumplimiento de las sanciones penales relativas a la privación de la libertad, en el cual se eficienta y consolidan los programas en materia de prevención y readaptación social, fortaleciendo las acciones tendientes a la prevención

de conductas antisociales, la disminución de índices de reincidencia delictiva y la reincorporación social de las personas privadas de su libertad como individuos productivos.

3.1.5 Visión

En los próximos años la población interna tenderá a incrementarse, por lo que se desarrollarán políticas interinstitucionales más eficientes con base en programas y sistemas de prevención social considerando, entre otros factores fundamentales, el establecimiento y eficacia de estrategias y aspectos que permitirán potencializar la labor penitenciaria.

3.1.6 Objetivo

El objetivo central es proporcionar un tratamiento integral, proporcionando a las personas privadas de la libertad las herramientas necesarias para asimilar las normas y valores aceptados dentro de una sociedad, así como brindar la adquisición de hábitos, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de sus capacidades y con ello reinsertarse positivamente a su núcleo social y familiar, inhibiendo la influencia de ambientes criminógenos y la reproducción de conductas delictivas.

3.1.7 Valores

El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe de regirse por los siguientes valores:

- Dignidad. Toda persona es titular y sujeta de sus derechos y, por tanto, no debe de ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares.
- Igualdad. Las personas privadas de la libertad deben de recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución,

Tratados Internacionales y legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, de religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier cosa que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos de las personas privadas de la libertad.

- Legalidad. Se deben de fundar las determinaciones en base a la Constitución, en los Tratados, en los Códigos y Leyes.
- Transparencia. Se debe de garantizar a las personas privadas de la libertad el acceso a la información, en cuanto a la ejecución de las sanciones penales, exceptuando el expediente personal de cada persona.
- Confidencialidad. El expediente personal de la persona privada de la libertad tendrá un trato confidencial de conformidad con la ley en la materia y solo podrán imponerse de su contenido las autoridades competentes.

3.1.8 Población que Atiende

Actualmente se tienen privados de la libertad a 208 personas que han cometido algún ilícito, de las cuales son seis del sexo femenino. El delito predominante entre las personas privadas de la libertad en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Sultepec, es el secuestro, homicidio y robo con violencia.

3.1.9 Servicios que Brinda

Brinda tratamiento técnico de reinserción social, el cual se maneja de forma progresiva, interdisciplinaria, individualizada, grupal y familiar, con la intervención de las áreas y programas involucrados en sus diferentes fases de desarrollo: estudio, diagnóstico,

tratamiento institucional y post institucional. Las áreas involucradas en el tratamiento son:

Área Educativa

Su objetivo consiste en contribuir a la integración constructiva de la persona, a través de la reeducación en la asimilación de normas, la práctica de valores universalmente aceptados, la adquisición de hábitos positivos y el desarrollo de habilidades para lograr su crecimiento personal, procurando generar en el individuo emociones positivas que lo conlleven a reincorporarse a la sociedad. Además, se proporciona a la población interna educación: primaria, secundaria, preparatoria y talleres académicos multidisciplinarios.

Área de Psicología

En esta área se proporciona orientación, tratamiento y seguimiento psicológico a la población interna y preliberada, otorgando herramientas que coadyuven en el desarrollo y evaluación de las capacidades y habilidades de las personas privadas de la libertad, para la reinserción social.

Área de Criminología

En esta área se debe de planear, ejecutar y evaluar en coordinación con las diferentes áreas técnicas, las estrategias encaminadas al diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento y clasificación criminológica de la población interna.

Área Médica

Su objetivo es preservar la salud integral de las personas privadas de la libertad con conducta antisocial mediante la asistencia médica, psiquiátrica y odontológica a través de eventos preventivos de salud que coadyuven en el proceso de reinserción social

Área de Trabajo Social

El objetivo de esta área es brindar asistencia y tratamiento social a la población penitenciaria, así como a sus familiares para la reinserción social.

3.1.10. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

3.1.10.1 Objetivo

Es considerada como la unidad administrativa responsable de asistir a las personas privadas de su libertad, además de fomentar, conservar y fortalecer las relaciones con sus familiares o quienes constituyan su núcleo afectivo e indispensable en el proceso de reinserción social.

3.1.10.2 Funciones del Trabajador Social

Las funciones profesionales del Trabajador Social están establecidas en el Manual de Procedimientos de Asistencia y Tratamiento Social a la Población Penitenciaria y Familiares para la Reinserción Social y Manual de Procedimientos para el Ingreso de Visitantes a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social y a la Dirección de Penitenciaria Modelo del Estado de México, en dos vertientes que son las siguientes:

1. Funciones del trabajador social con personas procesadas y sentenciadas privadas de su libertad

- Entrevista inicial individual abierta. Tiene como finalidad conocer la personalidad y vida de la persona privada de su libertad, que emita su opinión y reflexione sobre el tema planteado. Además de identificar los factores sociales que desencadenaron la conducta delictiva para la implementación de su tratamiento y evitar que pueda hacerlo reincidir. Esta entrevista se lleva a cabo en varias sesiones con el propósito de integrar el expediente de la persona privada de libertad.

- Registro de actividades en la hoja de evolución. Con el objetivo de ir conformando el expediente, en la hoja de evolución se debe de anotar la fecha y la acción sociológica que se realiza, así como plasmar el plan social de acuerdo a la situación que presenta la persona privada de la libertad
- Estudio social del sentenciado. Tiene como objetivo conocer la situación sociofamiliar de la persona privada de la libertad sentenciada a fin de establecer el diagnóstico y tratamiento social. Dicho instrumento está compuesto por las siguientes categorías: generales del sentenciado, datos de su domicilio actual, datos familiares del núcleo familiar primario y secundario del sentenciado, sus adicciones a sustancias tóxicas, datos de la víctima, dinámica del delito, antecedentes delictivos y su situación social, así como el plan social a seguir.
- Estudio socioeconómico. Permite el análisis del extracto social y económico; aplicándose a solicitud del defensor de oficio de la persona privada de la libertad, con la finalidad de definir multas a través de la información obtenida durante la entrevista. En caso de determinar insolvencia económica en el sentenciado para pagar alguna multa, la autoridad judicial la sustituirá total o parcialmente, por la prestación de trabajo de la persona privada de la libertad, en favor de la comunidad, saldándose un día multa por cada jornada de laboral que este desempeñe.
- Brindar asistencia y orientación con el propósito de motivar, fortalecer y consolidar las relaciones sociales principalmente con sus familiares o con quienes constituyan su núcleo afectivo; mediante entrevistas dirigidas a las familias y/o personas privadas de la libertad, orientación relacionada con la reglamentación de la visita familiar y los servicios que se brindan al interior de la Institución.

- Registro social de ingreso. Este estudio se llevaba a cabo dentro de los tres días siguientes del auto de formal prisión de la persona privada de su libertad, tiene como objetivo conocer la situación sociofamiliar del indiciado (estado civil, escolaridad, domicilio, número telefónico de sus familiares, si pertenece a un grupo étnico, si existe el consumo de tóxicos, alcohol, tabaco y si cuenta con tatuajes, así mismo se le interroga sobre los datos de la víctima) al momento de su ingreso al Centro Penitenciario, así como identificar nombres de las personas que lo visitaran en el transcurso del tiempo que este privado de la libertad. Es un procedimiento que se realiza tomando en cuenta el reporte de ingresos que emite el área de vigilancia, interviniendo así cada una de las áreas desde su disciplina a fin de obtener información en relación a la persona privada de la libertad, con el propósito de estructurar un plan de trabajo dirigido al interno.
- Gestión y comunicación. El área de Trabajo Social establece comunicación con familiares de las personas privadas de su libertad, para proporcionar información sobre de la detención, así como del estado de salud, a través de llamadas telefónicas, telegramas o correspondencia, así como localizar a familiares de los sentenciados que se encuentran en estado de abandono familiar, estableciendo estrategias de intervención profesional, con el propósito de mantener la estabilidad emocional en la persona privada de la libertad.
- Canalización de la persona privada de su libertad a otras áreas de tratamiento en el interior del Centro Penitenciario, por ejemplo, cuando presentan algún problema de salud, conflictos internos con sus compañeros o necesitan asesoría jurídica.
- Elaboración del Plan de Actividades. De acuerdo al artículo 104 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, todas las áreas técnicas de manera participativa deben diseñar el plan de actividades acorde a sus necesidades, preferencias y capacidades de la persona privada de la libertad. Las normas reglamentarias

determinarán el número de actividades y de horas que constituirán un plan de actividades satisfactorio. Dicho plan es remitido al Juez de Ejecución, dentro de los quince días hábiles siguientes a la puesta a disposición del sentenciado, para su conocimiento. Se deben de contemplar las siguientes temáticas: la introyección de valores, normas y hábitos; además de que se debe de involucrar en las actividades a los integrantes de su núcleo familiar o apoyos afectivos, con la finalidad de orientar y encaminar a estos últimos para que le brinden a la persona sentenciada, los elementos sociológicos.

- Orientación a través de pláticas grupales. Se refiere a las reuniones en las cuales se debate proporcionando un intercambio de opiniones sobre determinado tema con las personas privadas de su libertad. Con la finalidad de reforzar el tratamiento sociológico, Se brindan las siguientes temáticas:
 - a. Normas: roles en la familia, actitud ante la autoridad, el trabajo, familia criminógena, normas que deben regular la familia, la educación, el trabajo, cumplimiento del reglamento, etc.
 - b. Valores: autoestima, comunicación, gratitud, sobriedad, etc.
 - c. Conocimientos: aprovechamiento del tiempo libre, concientización del delito, concientización del daño causado a la víctima, objetivo de la pena en prisión, consecuencias de la violencia intrafamiliar, etc.
 - d. Hábitos: cumplimiento de compromisos, superación personal, estabilidad, comunicación para la adecuada relación interfamiliar y social, etc.
 - e. Habilidades: saber dialogar, resistencia a la frustración, comunicación familiar, superación a la frustración, convivencia sociofamiliar, etc.

- Elaboración de pases de visita familiar. Es un documento expedido por el área de Trabajo social, que se les otorga a los familiares directos o por afinidad al recién

ingreso de la persona privada de la libertad a prisión, con la finalidad de que este no pierda el contacto con sus familiares.

- Elaboración de credenciales de visita familiar, conyugal y grupos religiosos. El área de Trabajo Social es la responsable de valorar, revisar, tramitar y entregar cada una de las credenciales; llevando para ello un control de estas. Dichas visitas permiten fortalecer las relaciones familiares de la persona privada de la libertad.
- Reunión persona privada de la libertad y su familia, esta actividad se realiza con la finalidad de reforzar compromisos de ambas partes en el tratamiento sociológico; así como para la obtención de información respecto a la dinámica familiar que permitan reforzar relaciones interfamiliares y preparar las condiciones sociofamiliares que favorezcan la adecuada evolución de la persona privada de la libertad a su externamiento.
- Visitas domiciliarias a la tutela, núcleo de reinserción social, patrón, a la víctima. Es una entrevista efectuada en el domicilio del sujeto de atención para profundizar y observar el ambiente familiar, que contribuye directamente a interrelacionar hechos reales facilitando la precisión del diagnóstico. Este tipo de visitas tiene como objetivo de emitir un informe en relación a las condiciones de la vivienda y situación familiar, que son aspectos fundamentales para la preliberación de la persona privada de su libertad.
- Organización de eventos culturales y recreativos, tiene como propósito fortalecer los lazos afectivos con los integrantes del núcleo familiar a quienes se les hace participes de estos eventos. Para la ejecución de dichas actividades, el área de Trabajo Social busca apoyos con otras Instituciones, como por ejemplo la Casa de Cultura y D.I.F.; así como grupos de voluntariado.

- Supervisión a externados, una vez que el Juez de Ejecución de Sentencias, determina otorgar a una persona sentenciada el beneficio de la libertad anticipada, el área de Trabajo Social se encarga de dar seguimiento a las personas externadas y verificar el adecuado funcionamiento de los elementos sociológicos en el proceso de reinserción social, mediante visitas domiciliarias.
- Trámites de defunción, se debe de brindar asistencia humanitaria y oportuna a la familia de las personas privadas de la libertad, con el objetivo de auxiliar en los trámites para la entrega del cuerpo sin vida de la persona cautiva.
- Regularizar el estado civil de las personas privadas de la libertad y gestionar el registro y reconocimiento de sus hijos, el objetivo de esta actividad es garantizar los derechos, reconocimiento y obligaciones al otorgar certeza jurídica a las personas privadas de la libertad con lo que se establece un marco equitativo de protección, cuidado e igualdad para los integrantes de su núcleo familiar.

2. Función del Área de Trabajo Social en la definición de elementos sociológicos

Uno de los principales objetivos del sistema penitenciario, es el tratamiento integral para la persona privada de su libertad, a fin de que de este logre su reinserción social.

Una de las funciones más relevantes del área de Trabajo Social en los Centros Penitenciarios, es la definición de los elementos sociológicos, encaminados al logro de una adecuada reinserción social de las personas privadas de la libertad, que en determinado momento cometieron conductas no acordes dentro de la sociedad, logrando que la persona privada de la libertad, logre sensibilizar el daño causado a la víctima e identifique las circunstancias que originaron la conducta delictiva y las consecuencias derivadas de la privación de la libertad a nivel individual, familiar y social. Unas de las técnicas de investigación fundamentales del trabajador social, la conforman la entrevista con el interno y la visita domiciliaria que brinda un aporte

elemental en el conocimiento de su entorno familiar-social, con el objeto de contar con elementos significativos en la determinación del diagnóstico, pronóstico social y tratamiento a aplicar.

El fin perseguido por el área de Trabajo Social Penitenciario, está compuesto por tres pilares esenciales, la familia, el trabajo, la red vincular en función de la integración social, con un enfoque centrado en la persona privada de la libertad.

Por lo tanto, el área de Trabajo Social debe proporcionar todas las opciones sociales que puedan contribuir al proceso de reinserción, con el fin de mejorar en lo posible la calidad de vida del individuo, logrando una adecuada reincorporación de la persona privada de la libertad a la sociedad, obteniendo el apoyo y acercamiento por parte de la familia que le brindara los elementos sociológicos.

La fracción VIII del artículo 35 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación social, señala que *los elementos sociológicos* que se deben tener las personas privadas de la libertad para estar en posibilidad de ser externado deben de ser idóneos y son:

Tutela, se refiere a la persona o personas designadas para estar supervisando la evolución de una persona privada de la libertad, teniendo una función orientadora e informadora. Las características de la tutela son:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos
- No tener antecedentes delictivos
- Tener residencia efectiva en su domicilio
- Ser mayor de edad (de preferencia la tutela moral tiene que tener una edad mayor, que la del sentenciado)
- Contar con un trabajo honesto
- Ser figura de autoridad para la persona privada de la libertad

- Ser de reconocida honradez y no ser aval de otra persona privada de la libertad

La tutela representa aquella persona que va a guiar al sentenciado en el exterior; además de que se obliga a supervisar y cuidar que el externado cumpla con las obligaciones contraídas en el momento de su liberación.

Núcleo de Reinserción Social, hace referencia al núcleo familiar, en donde se incorporará el sentenciado al ser externado de la Institución, de acuerdo a ciertas condiciones favorables para el mismo, como lo son: aceptación, estabilidad, comunicación y óptimas relaciones familiares, que se desprendan del lugar al cual se va a reincorporar.

El núcleo de inserción social puede ser primario, secundario o sustituto; siendo este último el que se designa cuando se descartan los dos primeros núcleos a causa de la falta de apoyo o conflictos en las relaciones; y es cuando el núcleo familiar sustituto se puede desprender de un apoyo familiar indirecto, una amistad o bien por grupos de apoyo, como los religiosos, que le pudiesen dar la posibilidad de reinsertarlos.

En el tratamiento sociológico, se debe de procurar que las personas privadas de la libertad estén conscientes de que se tienen que volver a adaptar al núcleo familiar que lo va a reintegrar, para lo cual deben de tener presente que existieron modificaciones durante su internamiento, siendo, por lo tanto, respetuoso con los patrones adoptados, como consecuencia de la evolución natural de la sociedad.

El sentenciado debe aprender a jerarquizar debidamente sus relaciones en su vida en el exterior, teniendo que ser su principal preocupación el bienestar de su núcleo familiar, esto con la finalidad de que evite el acudir a lugares en los cuales pueda haber factores que lo involucren en una nueva comisión delictiva.

Oferta laboral, él sentenciado debe de contar con una alternativa de trabajo a la cual se va a incorporar al momento de su externamiento, con la finalidad de garantizar en lo posible una vida productiva laboralmente. Las características de la oferta laboral son:

- Que sea lícito
- Que el sentenciado al ejecutar la actividad laboral, no maneje armas de fuego
- Que el empleo se encuentre dentro de un local estable
- Que el trabajo al cual se va a integrar el sentenciado este registrado ante Hacienda
- Que la persona sentenciada tenga un horario y salario fijo.

Mediante visita laboral el área de Trabajo Social se va a cerciorar que el empleo cumpla con las características anteriores a fin de recabar la carta laboral. Las personas privadas de la libertad que tengan más de 60 años y/o que presenten alguna discapacidad crónico- degenerativa, quedan exentos de presentar una oferta laboral.

Situación victimologica resuelta, el área de Trabajo Social sensibiliza a la persona sentenciada para que este logre comprender los factores sociales que dieron origen a la comisión delictiva, y reflexione sobre el daño causado a la víctima y a los familiares de esta última.

La dinámica del delito se recaba del expediente clínico-criminológico, en el cual también se deben de obtener el nombre de los coacusados, nombre de la víctima directa, así como su domicilio para su localización, por lo tanto, el Trabajador Social debe de realizar visitas victimológicas con la parte ofendida directa o bien con los familiares de esta, con la finalidad de descartar posibles venganzas hacia la persona privada de la libertad. De acuerdo a la información obtenida al culminar la visita victimológica, esta puede ser definida como:

1. Descartada: Se considerará en aquellos casos en el que el delito sea cometido en agravio de la colectividad, el Estado y la seguridad pública, entre estos delitos están la de portación de arma prohibida y daños contra la salud. (en estos casos, no se realiza visita a ningún lugar por la tipología de delito).
2. Desconocida: Después de que el trabajador social haya efectuado la revisión del expediente clínico-criminológico y jurídico, los cuales no aporten datos concretos para la localización de la víctima o cuando después de haber obtenido los datos de la víctima y mediante visita domiciliaria, se determine que los datos obtenidos son falsos o la víctima cambio de domicilio y no es posible su localización.
3. Atenuada: Cuando mediante visita domiciliaria, se logra localizar y entrevistar a la víctima y esta manifiesta no tener resentimiento ni afán de venganza hacia la persona privada de la libertad y en consideración a que la distancia es relevante entre los domicilios de los involucrados y ello puede favorecer para que se pueda evitar algún enfrentamiento.
4. Latente: cuando mediante visita domiciliaria, se logra localizar y entrevistar a la víctima o los familiares de esta, los cuales manifiestan afán de venganza hacia la persona privada de la libertad.

En caso de que se haya detectado un problema grave en la situación victimologica y sea imposible de que se llegue a una convivencia pacífica, será necesario un cambio de domicilio por parte del sentenciado, con la finalidad de evitar problemas a futuro o posibles venganzas. Frecuentemente en los casos en los cuales se les solicita un cambio de domicilio a los sentenciados, es cuando fueron participes en delitos como violación, homicidio y secuestro; sobre todo cuando la parte ofendida o familiares de esta conocen el domicilio de los familiares de las personas privadas de la libertad.

Al investigar la situación victimológica, como Trabajadores Sociales se debe ser observador con las víctimas indirectas como lo son los familiares de las partes ofendidas directas, ya que en muchas ocasiones la víctima directa supera todo tipo de traumas y sale adelante sin la intención de desquitarse y hacerle daño a su victimario, pero muchas veces las víctimas indirectas que no se someten a un tratamiento y no superan traumas, si buscan algún tipo de venganza.

Los parámetros que sirven como criterios determinantes para evaluar los resultados del tratamiento instaurado estarán en relación a la asimilación de normas, a la aceptación de valores, a la adquisición de hábitos positivos, conocimientos y habilidades para poder salir avante de aquellas situaciones difíciles que se presenten al ser externado.

El área de Trabajo Social, antes del externamiento de las personas privadas de la libertad, debe ser una guía para ellas y su familia, quienes tienen que presentar un plan de actividades a realizar para lograr la plena reintegración del familiar al medio sociofamiliar, con relación al trabajo, al estudio, la incorporación a grupos de autoayuda como alcohólicos anónimos.

El Trabajador Social debe apoyar a la persona privada de la libertad a fin de que cuente con los elementos sociológicos, siendo que en primer término debe de contar con un lugar donde vivir, en el que exista una habitación destinada para él y que su presencia no afecte la intimidad de las personas que habitan el inmueble propuesto; otro aspecto de gran importancia es que el núcleo de reinserción social no se encuentre cerca del domicilio en el cual radican los ofendidos; en cuanto a la oferta de trabajo, se debe de tratar de una actividad lícita, quien ofrezca el trabajo pueda pagar un salario, que se trate de un negocio debidamente establecido y contar con la certeza de que a través de este empleo, la persona sentenciada podrá solventar sus gastos personales y los de sus dependientes económicos. En relación a la definición de la tutela, deben de involucrarse de manera preferencial los familiares o bien las amistades con que tengan una relación estrecha, ya que contraerán un compromiso de tipo moral, en el que

deberán vigilar a que él sentenciado asuma sus obligaciones en la etapa de prelibertad a fin de dar cumplimiento a la sentencia impuesta.

3. Participación del Área de Trabajo Social en el Comité Técnico Interdisciplinario

De acuerdo al artículo 17 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad, el Comité Técnico Interdisciplinario, estará integrado por los siguientes servidores públicos: director o subdirector, Jefe de Vigilancia, Administrador, Coordinadores de las áreas médica, educativa, psicología, psiquiatría, pedagógica, trabajo social y laboral.

El Comité Técnico Interdisciplinario funcionará de manera colegiada con la presencia de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y sus acuerdos serán tomados por mayoría.

Entre las funciones del Comité Técnico Interdisciplinario es la formulación y presentación de dictámenes en relación a la aplicación de medidas de preliberación, remisión parcial de la pena y libertad condicional; además de que en estas sesiones los responsables de las diferentes áreas intercambian opiniones sobre la evolución que ha tenido la persona privada de la libertad en reclusión, con la finalidad de determinar el tratamiento readaptatorio a instaurar.

De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, el Comité Técnico Interdisciplinario deberá celebrarse en sesiones ordinarias, por lo menos una vez a la semana y extraordinarias cada vez que sea convocado por la Dirección del Centro, para conocer y resolver asuntos de su competencia.

A partir de que las personas privadas de su libertad, son sentenciadas; por parte del área de Secretaria General y de acuerdo de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento de los Centros Penitenciarios y de Reintegración Social del Estado de México, deben de

ser programados los casos para valorarse en Comité Técnico, , quien es el órgano de consulta, asesoría y auxilio del Director del Centro, en todo lo referente a la buena marcha de la Institución, asimismo, este Consejo tendrá a su cargo el estudio, diagnóstico y valoración de los internos, durante el tratamiento readaptatorio.

El Trabajador Social en las sesiones de Comité Técnico, debe de presentar el estudio denominado: Reseña de Valoración para Personas Privadas de la Libertad, el cual se realiza de manera periódica y en relación a la sentencia de la persona interna, realizándose en dicho estudio un diagnóstico sobre los posibles apoyos que esta persona pudiera tener en el exterior.

La Reseña de Valoración de Comité Técnico para Personas Privadas de la Libertad, es en sí, una evaluación de la integración de la persona sentenciada y de sus apoyos del exterior en el tratamiento sociológico, dando una propuesta favorable o desfavorable ante el Juez de Ejecución de Sentencias sobre la concesión de algún beneficio de externación, tomando en cuenta las investigaciones de campo que se realizan en torno a la familia del sentenciado, con el propósito de lograr una reinserción social favorable.

3.1.11. Descripción de la Problemática

- La intervención del Trabajador Social en los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, es de carácter dinámico, por lo cual, el profesional debe de estar en continua capacitación para la planeación de actividades de las personas privadas de su libertad, con el propósito de lograr una adecuada reinserción social, esto debido a la implantación de nuevas leyes y programas que tienen el propósito de despresurizar los mismos Centros.
- Existe insuficiencia de personal en el Área de Trabajo Social, tomando en cuenta que cada persona privada de la libertad representa un caso de estudio, en el cual se tienen que abordar los pasos propios de esta metodología como lo son la investigación, diagnóstico, pronóstico, plan y tratamiento.

- En la realización de las visitas victimológicas se observa que la gran mayoría de las partes ofendidas no reciben atención psicológica, por lo cual con esta actividad se revictimiza y desafortunadamente estas personas vuelven a recordar el daño que les causaron.
- El ingreso de los menores a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, tiene como objetivo que la persona privada de la libertad no pierda el contacto con las personas que representan su núcleo afectivo, por lo cual los menores hermanos e hijos de los internos tienen la oportunidad de ingresar a visita familiar pero ¿hasta dónde nos ocupamos como sociedad, de ellos?, de acuerdo a lo que se observa este representa un problema, desde luego que la visita de los menores de edad es un aliciente para las personas privadas de la libertad, sin embargo influye en la percepción que se tiene de los Centros Penitenciarios, ya que se observa que es un espacio habitual, y un lugar donde está presente la corrupción, la violencia y la prostitución; además los menores en algunos casos son utilizados como un medio para la introducción de droga a dichos centros.
- Por otra parte, de acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal, los hijos de las mujeres privadas de la libertad tienen la oportunidad de vivir con ellas hasta los tres años y con ello se propicia a que no vivan esa etapa de su vida de manera digna.
- La sobrepoblación de los Centros Penitenciarios representa un problema grave, ya que la falta de espacios propicia a que la clasificación de personas privadas de la libertad no pueda ser del todo idónea y por tal motivo tengan que convivir personas con diferentes riesgos y patologías sociales.
- La figura de los Jueces de Ejecución Penal, tienen como finalidad el otorgamiento de beneficios de externamiento, basándose principalmente en las investigaciones que se realizan por parte del área de Trabajo Social, quien

presenta en los estudios que se le remiten, un diagnóstico de la persona privada de la libertad a nivel individual y familiar; por lo cual el Trabajador Social, tiene un compromiso social, para sugerir el externamiento de las personas sentenciadas, ya que el no hacerlo de manera responsable, puede resultar a corto plazo un peligro para la sociedad.

- Así mismo resulta difícil para el Área de Trabajo Social que la familia defina con prontitud los elementos sociológicos, ya que la sociedad estigmatiza de manera negativa a las personas privadas de la libertad y aunado a la existencia de antecedentes penales, muy pocas personas son las que les brindan una oferta laboral.

PROPUESTA DE SISTEMATIZACIÓN

Sandoval Ávila (2001), refiere que la sistematización es una práctica que tiene como propósito poner en orden todos los elementos de la intervención en ella, articulados en un todo en el que cada una de las partes ubiquen su razón de ser, sus potencialidades y sus limitaciones; en una búsqueda de coherencia entre lo que se pretende y lo que se hace.

Según Oscar Jara, las primeras referencias a la sistematización de experiencias se inician a partir de fines de la década del sesenta, en el marco de corrientes renovadoras en que se “busca redefinir, desde la particularidad de la experiencia, los marcos de interpretación y los modelos de intervención de la práctica social”. Jara Oscar (2010).

En Trabajo Social sistematizar las experiencias nos permite reflexionar sobre la práctica, para aprender de ella, conceptualizarla, comprenderla y potenciarla. Posibilita darles contenido, claridad, profundidad, relevancia social y proyección política a nuestras intervenciones.

Para llevar a cabo el proceso de sistematización se toma a (González Montaña & Infante Gama, 2009), donde se plantean los siguientes elementos que se debe incluir en una sistematización, siendo esta de carácter indicativo, debido a que existe una flexibilidad a las características específicas de cada proyecto o experiencia. Siguiendo el presente proceso metodológico:

- 1. Descripción del desarrollo del proyecto*
- 2. Marco Teórico*

En relación a la construcción del estado del arte el marco teórico aborda las siguientes temáticas: antecedentes de las prisiones en México y su marco jurídico, teoría de sistemas y familia, sistematización, funciones y acciones del campo de intervención de

impartición de justicia, que le proporcionan al proyecto los fundamentos teóricos, conceptuales y metodológicos al proyecto.

3. Contexto de aplicación

El presente proyecto de investigación tiene como contexto de aplicación el Centro Penitenciario y de Reinserción Social, ubicado en el Municipio de Sultepec en el Estado de México, la cual es una institución de tipo pública, ubicándose en una zona suburbana, las actividades están encaminadas a la reinserción social de las personas privadas de su libertad; las funciones y acciones que realiza el profesional de Trabajo Social están establecidas en su manual de procedimientos.

4. Intencionalidad del proyecto

Sistematizar las funciones y acciones que realiza el profesional de Trabajo Social en el tratamiento sociológico de las personas privadas de su libertad.

5. Estrategia metodológica

La estrategia metodológica se utilizó de la siguiente forma: en primer, lugar recopilar la información a través de la descripción, explicación, análisis e interpretación recopilada, a través de los registros, libretas o otros instrumentos de control que tiene a su cargo el Área de Trabajo Social, en segundo lugar, se llevo a cabo el diagnostico para la priorización de la problemática del objeto de estudio, así como la formación de los objetivos para la puesta en marcha del proyecto.

6. Análisis del desarrollo de la experiencia

En lo relacionado a la recopilación de la información para la construcción del proyecto, esta se desarrolló de manera puntual y precisa debido a que las autoridades el personal adscrito a la institución brindaron las facilidades en tiempo y forma, las técnicas e

instrumentos utilizados fueron los apropiados de acuerdo al objeto de intervención, así como los referentes teóricos y conceptuales.

CONCLUSIONES

Las funciones que realiza el profesional de Trabajo Social están debidamente normadas en el manual de Procedimientos de Asistencia y Tratamiento Social a la Población Penitenciaria y Familiares para la Reinserción Social y Manual de Procedimientos para el Ingreso de Visitantes a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social y a la Dirección de Penitenciaría Modelo del Estado de México.

- El Trabajador Social en su hacer profesional tiene una función de gran importancia, que es la integración de los elementos sociológicos que son entregados al juez, en relación a la situación familiar con que cuenta la persona privada de su libertad, con la finalidad de lograr que este al salir de prisión realmente tenga una adecuada red de contención social que evite una reincidencia.
- La privación de la libertad de uno de los miembros de la familia, sin lugar a dudas constituye una crisis normativa extrema y requiere, por tanto, de un arduo proceso de adaptación, frente a los cambios que se derivan de esta situación.
- El impacto de la privación de la libertad en la familia dependerá de los roles desempeñados por el miembro antes de su captura, en ese sentido, si se trata del jefe de hogar, es muy posible que la dinámica familiar se trastoque de tal modo que incluso la familia, pueda desmembrarse o bien pueda tomar un estilo totalmente nuevo.
- El papel que juega la familia con las personas privadas de su libertad es fundamental para su tratamiento y reinserción a la libertad.

- Las actividades culturales, recreativas, así como las visitas familiares e íntimas se regulan a través de los procedimientos establecidos por la institución.
- El 80 % de las familias tienen la característica de ser monoparentales, en las cuales se ha observado la carencia de la figura paterna, siendo las madres de estos quienes se enfrentan con mayor frecuencia a desventajas socioeconómicas, y el desapego familiar, siendo estos algunos de los factores que han influido en las comisiones delictivas.
- En relación a las personas privadas de su libertad se observan estilos de crianza tradicionales, en donde las personas sentenciadas del género masculino tienen mayor apoyo, que las personas del género femenino.
- Las personas privadas de su libertad del sexo femenino son quienes presentan el mayor índice de abandono familiar, situación que complica que se les pueda definir los elementos sociológicos para obtener el beneficio de prelibertad; además de ser sus delitos de mayor impacto social.
- Es de suma importancia que las personas privadas de la libertad cuenten con el apoyo familiar en el transcurso de su sentencia, ya que representa un medio para concretar los elementos sociológicos.
- Las mujeres se enfrentan a problemas específicos tras su puesta en libertad, puesto que el estigma de la cárcel les persigue con mucha más fuerza que a los hombres.

Resultados cualitativos

- Se considera necesario la introyección de normas y valores desde la infancia, por lo cual se considera pertinente que se den pláticas preventivas a nivel primaria y secundaria, con la finalidad de evitar conductas ilícitas a futuro.
- El Trabajador Social penitenciario, debe estar a la vanguardia en cuanto al conocimiento de leyes y reformas relacionadas con el sistema penitenciario, por lo cual se sugiere que exista mayor capacitación al personal.
- Se considera conveniente que dentro de las prisiones se les brinde la oportunidad a empresas que oferten empleo a las personas privadas de la libertad y que el trabajo sea una de las condicionantes para que logren su externamiento; de esta manera se pretende favorecer que las personas internas sigan conservando su rol de proveedores económicos y que los hijos de las personas privadas de la libertad, no se vean imposibilitados para continuar con sus estudios, ni las esposas de los sentenciados tengan que descuidar a los integrantes de la familia, con la finalidad de cubrir el aspecto económico.
- El ingreso de los menores de edad, a la visita familiar, se debe restringir, ya que es un espacio en el cual el peligro está latente; por otra parte, la convivencia con las personas privadas de la libertad puede contribuir a que se adquieran hábitos negativos.
- Se considera pertinente que dentro de los elementos sociológicos la oferta laboral, esté exenta del requisito de estar dado de alta en Hacienda, ya que muchas de las personas internas provienen de comunidades rurales y con frecuencia las personas que les ofrecen el empleo desconfían de proporcionar la documentación ya que temen el mal uso de ellos.

**SISTEMATIZACIÓN DE LAS FUNCIONES PROFESIONALES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL CENTRO DE READAPTACIÓN Y
PREVENCIÓN SOCIAL**

Tabla 1. Funciones Genéricas del trabajador social
Centro Preventivos y de Reinserción Social

<i>Con población procesada</i>	<i>Con población sentenciada</i>	<i>Con población que ha obtenido un beneficio de libertad anticipada</i>	<i>Visita familiar</i>
Proporcionar atención, asistencia y orientación social al interno, con la finalidad de motivar, fortalecer y consolidar las relaciones sociales, principalmente con sus familiares o con quienes constituyan su núcleo afectivo, mediante el aviso de detención a sus familiares, la comunicación telefónica, la visita familiar, íntima o especial.	Brinda atención sociológica a internos sentenciados, a través de: entrevistas, pláticas con familiares, reuniones interno-familia y visitas domiciliarias, con el propósito de determinar los elementos sociológicos que permitan dar una propuesta positiva al Juez de Ejecución de Sentencias.	Una vez que el Juez de Ejecución de Sentencias determina otorgar a un interno sentenciado un beneficio de libertad anticipada, el profesional de trabajo social se encarga de dar seguimiento a los externados y verificar el adecuado funcionamiento de los elementos sociales en el proceso de reinserción social.	Tiene como intensión que el interno recluido mantenga y fortalezca sus relaciones familiares; sólo se autoriza el ingreso a familiares directos o por afinidad como son: padres, hermanos, esposa o concubina e hijos. El área de Trabajo Social es la responsable de gestionar de forma permanente el trámite de credencial de visita familiar, verificando que los requisitos estén completos a efecto de expedir la credencial de visita familiar, la cual es considerada como la única con validez oficial.

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

Tabla 2. Funciones profesionales del trabajador social en los Centros de Readaptación Social

<i>Función</i>	<i>Acción</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Técnica</i>	<i>Instrumento</i>
Investigación	Entrevista social de primera vez	Identificar los datos generales y situación sociofamiliar del recluso para la integración de su expediente	Entrevista individuales y grupales Observación	Fichas de identificación de Ingreso Estudio Social
	Entrevista social subsecuente aplicada en visita domiciliaria	Realizar estudio sociológico que proporcione información con la finalidad de determinar la situación legal del recluso Detectar necesidades personales y sociales del recluso para la elaboración del diagnóstico social Determinar las redes sociales de apoyo y recursos económicos con que cuenta el recluso, así como los aspectos específicos del contexto en el que se ha formado, para que le sea otorgado el beneficio de la libertad anticipada	Visita Domiciliaria Fuentes colaterales	Estudio sociológico Expediente Familiograma Ecomapa APGAR Familiar Diario de campo
Administración	Actividades administrativas	Realizar las actividades administrativas relacionadas con el área de trabajo social Elaborar de informes individuales como resultado de las propuestas de intervención profesional con internos que se encuentran en proceso, sentenciados y en libertad anticipada. Realizar trámites administrativos relacionados con la vinculación y gestión de apoyo para los recluso/as de acuerdo a la necesidad que presentan	Programa Control Verificación Capacitación	Cronograma de actividades Informe Oficio Libretas de registro Bitácora de trabajo

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

Capacitación	Elaboración de programas de intervención	Ejecutar programas específicos de tratamiento para determinados delitos y de inserción laboral	Programa Verificación Capacitación Control	Cronograma de actividades
	Platicas informativas	Impartir pláticas con temáticas de: drogadicción, agresión sexual, planificación familiar, actividades culturales y recreativas, higiene, alimentación, salud reproductiva, inserción laboral y de registro de nacimiento de hijo/as de reclusas, etc. Ofrecer capacitación a través de cursos y talleres para los reclusos de tipo educativo, laboral, así como actividades de difusión cultural, de formación y motivación cultural	Supervisión Dinámicas grupales	Carta descriptiva Bitácora de trabajo Lista de asistencia Material audiovisual Equipo de computo Rotafolio Folletos Trípticos
Orientación y asesoría	Servicios de asesoramiento	Informar y orientar al recluso sobre los procedimientos jurídicos y trámites administrativos en relación a su situación penal y penitenciaria Asesorar a familiares sobre su situación penal, laboral, económica y social del interno Informar al recluso sobre los acuerdos establecidos por la institución relacionados con permisos, revisiones, visitas familiares y conyugales Orientar a familiares en relación a los trámites administrativos a realizar para la liberación anticipada del recluso Informar a las autoridades penitenciarias sobre la situación familiar y social de los reclusos liberados	Verificación Control Seguimiento	Documentos oficiales Bitácora de trabajo Expediente Directorio telefónico Llamada telefónica

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

		<p>Orientar a familiares para el trámite de divorcio, registro de nacimiento de hijos, y en caso de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar directo del interno debe realizar las gestiones correspondientes a tales circunstancias</p>		
Asistencia	Servicios de coordinación y vinculación	<p>Tramitar obtención de documentos oficiales a los internos que carezcan de ella.</p> <p>Coordinar los servicios sociales correspondiente, con el fin de facilitar determinadas prestaciones sociales a todos los internos que lo necesiten, a los liberados condicionales y a los familiares de ambos</p> <p>Gestionar ante las instituciones públicas o privadas la obtención de recursos para todos aquellos internos que lo necesiten (tratamientos específicos en el exterior, o cumplimiento de su libertad condicional en el Centro de Reinserción Social)</p> <p>Buscar albergues e instituciones de protección al menor que brinden asilo a su egreso</p>	Control Verificación Registro	<p>Oficios de solicitud de apoyo</p> <p>Expediente del recluso</p> <p>Bitácora de trabajo</p> <p>Libreta de registro</p> <p>Pase de salida del recluso</p> <p>Hoja de referencia</p>
Reinserción		<p>Resocializar a los reclusos a través de las diferentes actividades, para que este enfrente al rechazo de la familia, la comunidad y la sociedad en un momento dado.</p> <p>Reintegrar al menor con sus familiares o en alguna institución al momento de su externamiento.</p> <p>Dar seguimiento al recluso que fueron</p>	Verificación Control Seguimiento Supervisión	<p>Reporte de visita domiciliaria</p> <p>Informe</p> <p>Expediente del recluso</p> <p>Libreta de registro</p> <p>Diario de campo</p>

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

beneficiados con la libertad anticipada, con la finalidad de fortalecer y consolidar las relaciones familiares, comunitarias y sociales

Lograr la reinserción laboral del recluso liberado, a través de la aplicación de sus conocimientos, capacidades y habilidades para realizar alguno oficio, para el cual fue capacitado dentro de la institución, con la finalidad de obtener un ingreso económico que le permita satisfacer sus necesidades básicas.

Fuentes: Franco (2017).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ayliwin , P. N., & Solar, S. O. (2012). *Trabajo Social Familiar*. Chile: Universidad Católica de Chile.
- Chunga L. (2008). Reglas. *En Niveles de satisfacción familiar y de comunicación entre padres e hijo* (115). México: UNIFE
- Cuervo, Á. A. (2007). Familia y Desarrollo, Intervenciones en Terapia Familiar. En Á. A. Cuervo, *Familia y Desarrollo, Intervenciones en Terapia Familiar* (págs. 32-33). Manual Moderno.
- Cuervo, Á. A. (2007). Familia y Desarrollo. Intervención en terapia familiar. En Á. A. Cuervo, *Familia y Desarrollo. Intervención en terapia familiar* (págs. 25-30). Manual Moderno.
- Du Ranquet M. (2017). *Roles Familiares. En Marco de Referencia* (pp.31-33). México: siglo veintiuno
- García I. (1989). *Penitenciaria en México. En Sistema Penitenciario Mexicano* (pp.32-34). México.
- Garro, J. V. (2007). Modelos de Intervención en Trabajo Social. En J. V. Garro, *Modelos de Intervención en Trabajo Social* (págs. 296-297). Alianza Editorial.
- González Montaña, M. V., & Infante Gama, V. (2009). Manual de Trabajo Social. En M. Sáncghez Rosado , *Sistematización* (págs. 237-250). éxico: ENTS-UNAM.

Fernández, T., & Ponce de León, L. (2012). *Trabajo Social con Familias*. España: Académicas.

Jara Oscar (2010). *Trayectos y búsquedas de la sistematización de experiencias en América Latina* (98) Costa Rica: Centro de Estudios y Publicaciones Alforja CEP.

Robertis, C. d. (2007). Metodología de la Intervención de Trabajo Social. En C. d. Robertis, *Metodología de la Intervención de Trabajo Social* (pág. 111). Lumen Humanitas.

Sandoval Ávila, A. (2001). *Propuesta Metodológica para sistematizar la práctica profesional de trabajo social*. Buenos Aires: Espacio.

Solís L, De Buen N & Ley Sandra. (2013). *Antecedentes. En La cárcel en México ¿para qué?*, (pp.8-9). México: Evalúa.

Solís L, De Buen N, & Ley Sandra. (2013). *Antecedentes. En La cárcel en México ¿para qué?*, (p.25). México: Evalúa.

Valdés A. (2012). *Reglas y Limites. En Familia y Desarrollo. Intervenciones en Terapia Familiar* (pp. 25-26). México: Manual Moderno

Valmaña S., & Galán C. (2013). *Características de la Familia. En Plan Estratégico de Ayuda a la Familia* (pp.45-48). México: Castilla-La Mancha.

FUENTES ELECTRONICAS

Acuña R. (2016). Historia de las Penitenciarias. Marzo 3, 2018, de Prezi Sitio web: <https://prezi.com/fomd0vrwy-zh/historia-de-las-penitenciarias-en-mexico/>

Cámara de Diputados. (2017). Art.18 Constitucional. Abril 3,2018, de Cámara de diputados Sitio web: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Cano M. (2017). Perfil Delictivo. Abril 1,2018, de Universidad de Jaén Sitio web:

García H. (2012). *Introducción al Estudio de la familia*. Marzo 5, 2018, de García H. Sitio web: <http://familiahazel1.blogspot.mx/>

García I. (1989). *Penitenciaria en México. En Sistema Penitenciario Mexicano* (pp.32-34). México:

Gobierno del Estado de México. (2018). Centros Penitenciarios y de Reinserción Social. Mayo 6,2018, de Secretaría de Seguridad Sitio web: http://sseguridad.edomex.gob.mx/subsecretaria_control_penitenciario

Montiel A. (2000). Código Penal del Estado de México. Abril 4, 2018, de Gaceta de Gobierno Sitio: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/codigos>

Padilla A. (2012). Cárceles en México. febrero 26, 2018, de El siglo de Torreón Sitio web: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/712508.carceles-en-mexico-historia-negra-de-5-siglos.html>.

Piña Javier. (1971). Evolución de la Cárcel. En *La Cárcel Perpetua de la Inquisición y la Real Cárcel de Corte de la Nueva España* (40). México: Botas. Universidad Autónoma de Nuevo León. (2014). *Historia de las Cárceles en México*. ENERO 29, 2014, de UANL Sitio web: <https://es.slideshare.net/ERE8/11-la-historia-de-las-crceles-en-mxico>.

Torrecilla, s. V. (2013). *Plan Estratégico de Ayuda a la Familia*. España: consejería de sanidad y asuntos sociales.

UNIFE. (2008). *Niveles de satisfacción familiar y de comunicación entre padres e hijos*. México: UNIFE. Obtenido de PDF

UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s.f.). *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Recursos*. Recuperado el 22 de 10 de 2018, de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

UNODC. (2018). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia pena*. Recuperado el 21 de 10 de 2018, de <https://www.unodc.org/unodc/es/justice-and-prison-reform/compendium.html>